DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**DEPARTAMENTO DEL META**



**SECRETARIA SOCIAL**

**GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES**
**SECRETARÍA JURÍDICA**

# PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**
**GCSJ-SA-026-2024**

**OBJETO**

**“FORTALECER LOS CENTROS VIDA Y DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA LA ATENCION AL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA DOTACION DE MOBILIARIO.”.**

**NOVIEMBRE 22 DE 2024**

**VILLAVICENCIO (META)**

## RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

Leer cuidadosamente este pliego de condiciones y sus adendas –de ser el caso-, antes de elaborar la propuesta.

Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en la Ley y en los términos y condición de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) frente a la utilización de la plataforma.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II); en consecuencia, será responsabilidad de los participantes adelantar los trámites que le permitan consultar la información publicada por la Entidad y por lo tanto se debe entender que dichos actos administrativos son oponibles desde el momento en que se encuentren publicados.

La propuesta, inclusive sus anexos, deberán ser presentados en el orden indicado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del Departamento del Departamento del Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del

Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Cada proponente debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Departamento del Meta, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el pliego de condiciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la Gobernación del Meta, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

**De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, del artículo 220 del Decreto 019 de 2012, y de las disposiciones normativas previstas que permiten la realización de audiencias virtuales, debido al cese del estado de emergencia sanitaria ocurrido el 30 de junio de 2022, las entidades estatales pueden, por regla general, continuar adelantando sus actuaciones administrativas a través de medios electrónicos, en consecuencia, la entidad llevara a cabo las audiencias del presente proceso de Subasta electrónica, a través medios tecnológicos de manera virtual (plataforma Google Meet).**

El pliego de condiciones se podrá consultar en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, en la plataforma SECOP II desde la fecha establecida en el cronograma del Proceso".

Tenga en cuenta que, de conformidad con los manuales e instructivos de Colombia compra eficiente frente a la utilización de la plataforma secop II, solo se resolverán las observaciones allegadas por la opción **OBSERVACIONES,** en el término establecido en el cronograma del proceso. Las observaciones enviadas por la opción **MENSAJES,** y las que se realicen fuera de los tiempos establecidos en el cronograma del presente proceso, se resolverán bajo los términos establecidos en la ley 1755 e 2015 aplicables al derecho de petición.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme del Decreto 1860 del 2021. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1)

año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
2. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
4. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
5. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
6. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
7. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
8. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Por lo anterior, el presente proceso de selección NO será susceptible de ser limitado a Mipymes.

**VEEDURIA CIUDADANA:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, articulo 67 y 68 de la 1757 de 2015, numeral 5º del artículo 2.2.2º del Decreto 0734 de 2012, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de

profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del presente proceso de Subasta electrónica y así como realizar seguimiento al desarrollo del contrato derivado de la misma.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**



En el año 2023, la población mayor de 60 años en Colombia se estimó en un 14% de la población (7.6 millones), y para 2050 llegará a ser la cuarta parte del total de la población (25%), lo cual corresponde a 14.9 millones de personas mayores. Esto evidencia la aceleración del envejecimiento en Colombia con las nuevas proyecciones de población, indicadores que demuestran la necesidad de contar con los recursos en infraestructura dotada para aquellos adultos mayores que se encuentran en indefensión y vulnerabilidad, bien sea por la falta o el abandono de la de familia, lo que implica para el Estado cumplir con la responsabilidad de atender a esta población en condiciones dignas.

Que, algunos adultos mayores a causa de sus desfavorables condiciones económicas y/o de abandono recurren a los centros de bienestar y centros vida de los municipios del departamento del Meta, por lo que se hace necesario fortalecer y dotar aquella infraestructura física, con el fin de prestar un mejor servicio y acompañamiento a la población adulta mayor. Por lo anterior, es deber del Estado proteger y asistir a las personas adultas mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad, indigencia, abandono, dificultades de salud, situación de cualquier tipo de violencia y/o falta de redes de apoyo (familiar y social). En este orden de ideas es necesario garantizar condiciones óptimas de atención al adulto mayor, acción que se cumple a través de la dotación de elementos de cocina, mobiliario, elementos deportivos, accesorios eléctricos, entre otros, necesarios para el mejoramiento de la calidad de la estancia de los adultos mayores en cada centro vida y de bienestar del Departamento del Meta.

En este sentido, y bajo el seguimiento realizado por la Secretaría social en los 29 municipios del Departamento del Meta, concluye como una de las problemáticas de la atención al adulto mayor en condición de vulnerabilidad, la falta de mobiliario e infraestructura que cumpla con las especificaciones que señala el Ministerio de Salud y Protección Social en la operación de los Centros vida, es así que el Gobierno Departamental continua fortaleciendo a las administraciones municipales con la construcción, dotación de centros vida y de bienestar.

Por lo anterior, el Departamento del Meta, a través de la Secretaría Social en acción de complementariedad y subsidiariedad con los municipios del Departamento, dotara de los elementos necesarios para la operación de los centros de bienestar y centros vida de cada Municipio priorizando de esta manera aquellos centros vida que ya se encuentran construidos, con la finalidad de prestar un buen servicio y acompañamiento a dicha población. Para el presente proceso se prioriza el desarrollo de acciones sobre el centro

vida y/o de bienestar del municipio de Granada, Vista Hermosa y El Dorado conforme las solicitudes de los Alcaldes Municipales.[1]

Que la necesidad a satisfacer se fundamenta en el cumplimiento de la normatividad vigente y de manera cronológica así:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991, preceptúa que Colombia es un estado social de derecho, fundada en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran, además, el Estado debe servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la carta política, en particular, establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán a la protección y a la asistencia de las personas adultas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, al tiempo que se considera deber del Estado garantizar los servicios de seguridad social integral a todos los ciudadanos.



Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Es así, entonces que, es un deber constitucional de las entidades gubernamentales proteger, promover, restablecer y defender los derechos de las personas mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia, y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de 1991 y lo contemplado en la Declaración de los Derechos Humanos.

2. El artículo 3° de la Ley 1251 de 2008, define al adulto mayor como aquella persona que cuenta con 60 años de edad o más, y el estado, al sociedad civil, al familia, el adulto mayor y los medios de comunicación, deberán para con los adultos mayores, dando así cumplimiento a los fines constitucionales del estado protegiendo, promoviendo, restableciendo y defendiendo los derechos de los adultos mayores, regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.

Bajo este espectro, el Estado debe garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor; proveer asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia; adelantar por parte del gobierno nacional, departamental y municipal programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población.

3. La Ley 1276 de 2009, en el Artículo 2° autorizó a los departamentos, distritos y municipios a emitir una estampilla, para el bienestar del Adulto Mayor (denominado a lo largo del presente texto como persona mayor), que considerando dicha norma, se expidió la Ley 1850 de 2017 cuyo Artículo 3° modificado por el Artículo 15°, manifiesta que se trata de un recurso de obligatorio recaudo destinado para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y

[1] Anexos solicitud de Alcaldes del Municipio El Dorado, Vista Hermosa y Granada.

desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente Ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.



En este contexto, la ley autoriza a la Secretaría social del Departamento del Meta a llevar a cabo la compra de elementos que permitan la dotación y puesta en funcionamiento de los Centros Vida que así lo requieran, como es el caso de los 3 municipios: Granada, Vista Hermosa y el Dorado, frente al Artículo 13 de la Ley 1276 de 2009 se previó que el ente territorial podrá también destinar para el funcionamiento de los Centros Vida recursos propios y recursos de Destinación de Propósito General establecidos en la Ley 715 de 2001.

4. Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos vigentes en Ley 687 de 2001, la Ley 1251 de 2008 y el Artículo 355 de la Constitución Política y demás normas concordantes se precisa que la atención a las personas adultas mayores se llevará a cabo a través de instituciones de atención a las personas mayores denominados centros de bienestar o centros vida, así:

**Actividades a desarrollar de las Instituciones de Atención a las Personas mayores.**

Los centros de atención para las personas mayores son centros que ofertan servicios y programas dirigidos a personas adultas mayores, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, lo espiritual, físico e intelectual; que fomentan la actividad física y la alimentación sana, desarrollan actividades lúdico recreativas, de capacitación y de protección del ambiente. Estos centros se estructuran **reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo,** en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo social.

**Responsabilidades en la asignación de los recursos de la estampilla departamental y municipal:**

Inicialmente el parágrafo del artículo 3 de la Ley 1276 de 2009, estableció como responsabilidad de los departamentos **girar el recaudo de la estampilla** a los distritos y municipios en proporción a la población mayor de 60 años de los niveles I y II del Sisbén que se atiendan en los centros de bienestar y centros vida y las personas abandonadas o en situación de calle.

5. La Ordenanza No. 995 de 2015 sancionada por la Asamblea Departamental, en su artículo primero ordena la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor en el Departamento, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros vida para la tercera edad. Así mismo, en su artículo segundo establece que la destinación de la estampilla será como mínimo del setenta por ciento (70%) para la financiación de los centros vida y el treinta por ciento (30%) restante a la dotación y

funcionamiento de los centros de bienestar de ancianos.

Que de esta manera, el recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de los grupos A y B del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones.

El Desarrollo de estas políticas públicas busca el bienestar de la población de adulto mayor que se encuentra constituido a través de la ordenanza N° 946 de 2017 de la Asamblea Departamental, dentro de la cual se establece como se llevará a cabo la repartición de los recursos destinados a la estampilla del adulto mayor.

6. De igual manera, la Ley 1850 de 2017 en el artículo 9°, por la cual se adiciona el artículo 34a a la Ley 1251 de 2008 establece que las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social. Serán proporcionados por quienes se encuentran obligados de acuerdo con la ley y su capacidad económica. Los alimentos comprenden lo imprescindible para la nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores. Frente a esta regulación, la Secretaría social estructuró dentro de su necesidad, dotar de elementos de menaje de cocina para la preparación de los alimentos.

7. Que, la Ordenanza N° 990 de 2018, por la cual se adopta la política pública de envejecimiento y vejez en el Departamento del Meta define los Centros de día o vida para el adulto mayor como las instituciones cuya misión es el cuidado, asistencia social y cuidado integral de los adultos mayores, ofertando servicio en horas diurnas; lo que implica contar con infraestructura física y mobiliario acorde con las necesidades que pueden presentarse en la operación de los centros vida, brindando así una atención integral a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar entendiéndose como atención integral el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo. Adicionalmente en los Centros vida se realiza atención primaria relacionada con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la seguridad social vigente en Colombia en los términos que establezcan las normas correspondientes.

8. Que el Ministerio de Salud y Protección social, a través de la Resolución N° 024 de 2017, modificada mediante Resolución 055 de 2018, estableció los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para la atención integral de las personas adultas mayores, lineamientos que permiten a las administraciones estructurar las especificaciones técnicas de los elementos a contratar que permitan la dotación de los centros vida y su funcionamiento, de igual manera, esta acto administrativo funciona como guía que permite determinar las directrices para adelantar el seguimiento, vigilancia y control de los centros vida, dejando así claro que las especificaciones técnicas descritas en el estudio de mercado y en el

presente documento corresponden al cumplimiento del anexo técnico que establece: "**ESTÁNDARES Y CRITERIOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**".[2]

En virtud de todo lo anterior, se requiere adelantar el proceso de contratación que permita le ejecución del objeto: "FORTALECER LOS CENTROS VIDA Y DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO", de tal forma que se garantice el correcto funcionamiento de los centros vida y/o bienestar de los Municipios de Granada, Vista Hermosa y el Dorado.

Que el presente objeto del gasto se ajusta al cumplimiento de los requerimientos normativos y demás normas legales reconocidas.

La administración departamental contribuye a la consecución exitosa de las metas formuladas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Meta 2024-2027 "GOBIERNO DE LA UNIDAD", acorde a la siguiente estructura:

| Dimensión | Sector | Programa | Componente Constitutivo | Meta Producto | Actividad |
|---|---|---|---|---|---|
| **DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META** | **Inclusión Social y reconciliación** | 4.1.1.3 Programa Vejez Digna y Segura. | 4.1.1.3.2. Subprograma Dignidad de los adultos mayores | Meta 1. Dotación de veinte (20) centros vida o Centros de bienestar. | Realizar proceso de dotación a Centros Vida y/o de Bienestar para la atención al adulto mayor |

De esta manera, la Secretaría Social del Departamento del Meta se pretende dotar de mobiliario y menaje de tres (03) centros vida, cada uno ubicado en los municipios de EL DORADO, VISTA HERMOSA Y GRANADA cumpliendo así con tres (03) de los veinte (20) centros vida que tiene estimado como meta para la vigencia 2024-2027 el gobierno departamental y cumpliendo así con los mandatos legales de protección y atención al adulto mayor en condición de vulnerabilidad.

El Departamento del Meta, como entidad contratante de acuerdo con el principio de planeación y autonomía, establecidos en el estatuto de contratación estatal y aquellas normas que lo modifican o complementan, determinará los requisitos de naturaleza jurídica, técnica y financiera de obligatorio cumplimiento a fin de garantizar la selección objetiva del proponente que ofrezca las mejores condiciones respecto de su propuesta económica, sin poner en riesgo la calidad de los bienes y servicios objeto del presente proceso.

**1.2 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

[2] https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolución%200024%20de%202017.pdf

La Secretaría Social del Departamento cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "El Meta tierra de Oportunidades, Inclusión, Reconciliación y Equidad", considera necesario contratar ***FORTALECER LOS CENTROS VIDA Y BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA LA ATENCION AL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA DOTACION DE MOBILIARIO*** en cumplimiento de los programas y metas del plan de desarrollo departamental “Gobierno de la Unidad 2024-2027”.

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

El Ministerio de Salud y Protección social, a través de la Resolución N° 024 de 2017, modificada por la Resolución 055 de 2018 estableció los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para la atención integral de las personas mayores, por lo que las especificaciones técnicas descritas corresponden al cumplimiento del anexo técnico: “ESTÁNDARES Y CRITERIOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | VISTA HERMOSA | GRANADA | DORADO | CANT. TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **MENAJE DE COCINA** | | | | | | |
| 1 | OLLA A PRESIÓN: 13 LTS MEDIDAS EN DIÁMETRO (EN CM) 13 CENTÍMETROS, ESPESOR DE LA OLLA 2.7 MILIMETROS, MATERIAL DE LA TAPA ALUMINIO, MATERIAL INTERIOR ALUMINIO FUNDIDO, MATERIAL DEL MANGO BAQUELITA -MATERIAL ALUMINIO | UND | 2 | 3 | 2 | 7 |
| 2 | PAILA GRANDE: ALUMINIO 78 LITROS, ALTURA X ANCHO: 28 CM X 87 CM, DIÁMETRO: 87 CM, PESO: 18 KG | UND | 2 | 3 | 2 | 7 |
| 3 | LICUADORA INDUSTRIAL 10 LTS: FABRICACIÓN EN ACERO INOXIDABLE 304, SISTEMA BASCULANTE, EL VASO SE MONTA SOBRE UN SISTEMA GIRATORIO LIBRE DE DE GRASA, SE INSTALA MOTOR PROTEGIDO CONTRA LÍQUIDOS Y LA UNIÓN DEL MOTOR AL VASO ES MEDIANTE UN ACOPLE, SWICHE DE ENCENDIDO, EL CABLE DE ALIMENTACIÓN, LA BASE O SOPORTE EN TUBO REDONDO EN ACERO INOXIDABLE 304, TORNILLERÍA Y DEMÁS ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE, VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 110 V./220V. MOTOR DE ½ A 2 HP. | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 4 | BATIDORA INDUSTRIAL CAPACIDAD 20 LITROS CAP MAX EN HARINA 6 LIBRAS VOLTAJE 110V/60HZ VELOCIDADES 3 | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 5 | HORNO MICROHONDAS NIVELES DE COCCION 10 NIVELES CAPACIDAD 0.7 PIES CUBICOS ANCHO O FRENTE 43.5 CENTÍMETROS | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 6 | OLLA GRANDE ALUMINIO FUERTE DE 50X60/142 LITROS -MEDIDAS: °ALTO TOTAL: 66.5 CM. °ANCHO TOTAL: 64 CM. °DIÁMETRO: 50 CM. °ALTO: 60 CM. -CAPACIDAD: 142 | UND | 2 | 2 | 2 | 6 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | LITROS/4801.591 OZ. -PESO: 7 KILOS APROXIMADO. | | | | | |
| 7 | CALDERO EN ALUMINIO FUNDIDO DIMENSIONES: DIÁMETRO 44 CM CALDERO 44 CM CAPACIDAD: 17 L Tapa de vidrio | UND | 2 | 2 | 2 | 6 |
| 8 | CONGELADOR HORIZONTAL 145 LT BRUTOS MEDIDAS (ANCHO X ALTO X FONDO) CMS 72X84.5X55 CMS CONSUMO MINIMO ENERGETICO 24 KWH/MES VOLTAJE RANGO ENTRE 110 V Y 120 V | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 9 | VITRINA VERTICAL DE 707 LITROS<br>LÁMINA GALVANIZADA<br>PESO: 185 KG - 407 LBS<br>ALTO: 208,4 CM - 82"<br>FRENTE: 110 CM - 43 1/4"<br>FONDO: 67,8 CM - 26 3/4"<br>EQUIPO SLIM DE DOS PUERTAS AMPLIA EXHIBICIÓN, PARA LA CONSERVACIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS.<br>SISTEMA DE EVAPORACIÓN DE AIRE FORZADO PARA MEDIA TEMPERATURA (0°C a 4°C)<br>AISLANTE DE POLIURETANO CON AGENTE ESPUMANTE CICLOPETANO.<br>TIPO NO FROST.<br>VOLTAJE NOMINAL DE TRABAJO 120 V.<br>EQUIPADO CON 8 PARRILLAS ZINCADAS CON ACABADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA.<br>ILUMINACIÓN TIPO LED.<br>CONTROL ELECTRÓNICO DIGITAL.<br>UNIDAD CONDENSADORA DE BAJO CONSUMO ENERGÉTICO CON GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO R290.<br>VOLUMEN NETO: 539 GARANTIA 2 AÑOS | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 10 | OLLA NO. 50 LITROS: 100 ALTURA: 50 CM DIÁMETRO: 50 CM MATERIAL: ALUMINIO | UND | 2 | 2 | 2 | 6 |
| 11 | OLLETA CHOCOLATERA 7 LT | UND | 2 | 2 | 2 | 6 |
| 12 | TABLA DE PICAR POLIETILENO 29 CM | UND | 2 | 2 | 2 | 6 |
| 13 | SET CUCHILLOS COCINA NO. PIEZAS 3 PIEZAS PIEZAS QUE INCLUYE 1 CUCHILLO DE VERDURAS \| 1 CUCHILLO SANTOKU \| 1 CUCHILLO CHEF USOS DEL CUCHILLO CUCHILLOS CHEF CUCHILLOS SANTOKU LEGUMBRES | UND | 2 | 2 | 2 | 6 |
| 14 | JUEGO SARTENES 18 CM - 20 CM - 24 CM BÁSICO X3UND BASE ANTIADHERENTE | UND | 2 | 2 | 2 | 6 |
| 15 | ESCURRIDOR DE PLATOS 48LT CON TAPA DIMENSIONES ALTO 29,4 CM LARGO 57 CM ANCHO 45,2 CM FONDO 57 CM MATERIAL POLIPROPILENO | UND | 2 | 2 | 2 | 6 |
| 16 | RAYADOR METALICO INOXIDABLE APROXIMADAMENTE 21 CM A LITROSO X 8 CM ANCHO | UND | 2 | 2 | 2 | 6 |
| 17 | BANDEJAS PLASTICAS MEDIDAS DE ANCHO 20 CM ALTO 20 CM | UND | 3 | 3 | 3 | 9 |
| 18 | SET X4 RECIPIENTES PLASTICOS CUADRADOS DE 1 2 3 Y 5 LT | UND | 2 | 2 | 2 | 6 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | PLANCHA GRANDE PARA CARNE O AREPAS FABRICADA EN HIERRO. MEDIDAS 32X50 CMS | UND | 3 | 3 | 3 | 9 |
| 20 | JARRAS PARA JUGO GRANDE PLASTICAS CON TAPA DE 4,5 LT | UND | 10 | 10 | 10 | 30 |
| 21 | CUCHARON 30 CM PLÁSTICO PARA JUGO | UND | 4 | 4 | 4 | 12 |
| 22 | CANECA PLASTICA DE 40 LT CON TAPA | UND | 4 | 4 | 4 | 12 |
| 23 | COLADOR PLÁSTICO CON MALLA METALICA DE 18 CM | UND | 5 | 5 | 5 | 15 |
| 24 | MESAS PARA COCINA EN ACERO 304 MEDIDAS DE 51 DE ALTO X 76 DE ANCHO X 91CM DE LARGO | UND | 2 | 2 | 2 | 6 |
| 25 | HORNO ACERO INOXIDABLE A GAS PROPANO DOS PUESTOS PANADERIA MEDIDAS: 60 CM ANCHO 80 CM FONDO 130 CM ALTO (MEDIDO SOBRE LA BASE - BASE DE 60CM DE ALTO) MEDIDAS INTERNAS DE LA CÁMARA: 46 CM ANCHO 66 CM FONDO 20 CM ALTO | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 26 | ESTUFA INDUSTRIAL GAS PROPANO 4 PUESTOS 1) FOGON DOBLE Q50 40 CM X 50 CM 1) FOGON MEDIO Q30 30 CM X 50 CM 2) CACEROLEROS Q15 30 CM X 50 CM 1) PLANCHA CON SALPICADERO 40 CM X 50 CM 1) FREIDOR CON CANASTILLA 20 CM X 50 CM VOCEL EN ACERO CON SALPICADERO CONSTRUIDA TOTALMENTE EN ACERO ENTREPAÑO EN ACERO CON ALMA PARA SOPORTAR MAYOR PESO SOPORTES EN TUBO REDONDO EN ACERO DE 2" VALVULAS DE SEGURIDAD CON CERITFICACION ISO900012, MEDIDAS 1,65 X 0,58 X 0.85 METROS | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 27 | KIT DE UTENSILIOS MANGO RESISTENTE AL CALOR FABRICADOS EN SILICONA CON MANGO EN MADERA. CONTIENE 11 PIEZAS, CUCHARAS, CUCHARONES, PALAS, TIJERA, BROCHA, ESPUMADERA Y PINZAS | UND | 3 | 3 | 3 | 9 |
| 28 | KIT DE MOLDES DESMOLDABLES PARA HORNO X 3 UND, FORMA REDONDA, DIAMETROS 24,26 y 28 CM x 6 CMS DE ALTO | UND | 3 | 3 | 3 | 9 |
| 29 | GABINETE PARA EQUIPO CONTRA INCENDIO 77 X 77 X 22. VÁLVULA ANGULA TIPO GLOBO 1 1/2" X 1 1/2". SOPORTE TIPO CANASTILLA PARA MANGUERA GABINETERA. MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 1 1/2" DE 100 PIES (30 MTS). BOQUILLA DE CHORRO NEBLINA DE 1 1/2". HACHA PICO DE 4 1/2 LB. LLAVE SPANER DE UN SERVICIOS. EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC -10. | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 30 | OLLA 80 LTS 40 CM X 50 CM CON TAPA | UND | 2 | 2 | 2 | 6 |
| 31 | OLLA 35 LTS 40 X 30 CM CON TAPA | UND | 2 | 2 | 2 | 6 |
| 32 | ESTANTE: ESTRUCTURA FABRICADA EN LÁMINA COLD ROLLED CON ACABADOS DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA. (6) ENTREPAÑOS Ó NIVELES GRADUABLES. RESISTE 60 KG POR ENTREPAÑO ( CARGA DISTRIBUIDA). INCLUYE TORNILLOS ZINCADO (CABEZA DE LENTEJA) PARA ARMADO. INCLUYE LA INSTALACIÓN. COLOR | UND | 3 | 2 | 3 | 8 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DISPONIBLE: GRIS. DIMENSIONES GENERALES: ALTO: 2.00 M ANCHO: 0.92 M FONDO: 0.30 M | | | | | |
| 33 | PLATÓN # 50. 57 CM DE DIAMETRO | UND | 3 | 5 | 3 | 11 |
| 34 | CARRO PARA TRANSPORTAR ALIMENTOS, FABRICADO EN ACERO 304 , IDEAL PARA RECOGER Y TRANSPORTAR ELEMENTOS VARIOS (EJ.: LOSA, PLATOS CON ALIMENTOS, BEBIDAS, POSTRES, ETC.) DISEÑO DE TRES NIVELES EN ACERO INOXIDABLE, PATAS EN LAMINA DE ACERO, RUEDAS DE 3 PULGADAS EN POLIURETANO CON FRENO DE BLOQUEO 2 FIJAS Y 2 JIRATORIAS ,MANIJA EN TUBO DE ACERO. MEDIDAS 0,90 DE ALTO X 0,80 DE LARGO , X 0,55 MTS DE FONDO , 3 NIVELES , BARANDILLAS EN BARILLA 305 DE 5/16 , MANIJA PARA EMPUJE | UND | 2 | 2 | 2 | 6 |
| 35 | CARRO PARA TRANSPORTE DE LOZA FABRICADO ACERO 304 . CUATRO NIVELES. CAPACIDAD 25 KG DE PESO. RUEDAS DE 3 PULGADAS 2 CON FRENO Y 2 GIRATORIAS CON FRENO Y PARALES EN ACERO 304 , 4 BANDEJAS FIJAS DE 15 CM DE ALTURA , MEDIAS 0,90 MTS DE ALTO X 0,50 MTS DE ANCHO X 0,80 MTS DE LARGO | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 36 | EXPRIMIDOR DE NARANJAS INDUSTRIAL, ELABORADO EN ALUMINIO FUNDIDO 98% PURO, MUY SEGURO, REFORZADO Y MUY RESISTENTE, MODELO ORIGINAL, POSEE MANGO DE GOMA PARA MEJOR MANEJO CON TORNILLERÍA 5/16, MUY RESISTENTE. IDEAL PARA EL TRABAJO PESADO (VENTA DE JUGO DE NARANJA) MEDIAS ALTO: 40 CM X ANCHO: 17 CM LARGO: 40 CM PESO MÍNIMO : 3.1 KILO | UND | 2 | 2 | 2 | 6 |
| 37 | EXPRIMIDOR LIMONES ALUMINIO,Medida 20 cm de largo x 4, 5 cm de diámetro interno | UND | 3 | 3 | 3 | 9 |
| 38 | TERMO BOMBA HERMETICO ALUMINIO 1,9LTS O PARA TINTO CAPACIDAD DE 1.9 LITROS. CUENTA CON AMPOLLA INTERNA DE VIDRIO QUE PERMITE UTILIZAR EL TERMO PARA BEBIDAS CALIENTES O FRÍAS, CONSERVANDO LA TEMPERATURA HASTA POR 8 HORAS. PRÁCTICA BOMBA QUE SUCCIONA EL LÍQUIDO Y SU VÁLVULA DESMONTABLE FACILITA LA LIMPIEZA. SU TAPA CUENTA CON UN SEGURO QUE EVITA QUE SE DERRAME EL CONTENIDO. TIENE EMPAQUE DE SILICONA PARA MAYOR HIGIENE. MANIJA QUE FACILITA EL TRANSPORTE. BASE GIRATORIA. EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE. | UND | 3 | 3 | 3 | 9 |
| **MENAJE DE COMEDOR** | | | | | | |
| 39 | SILLAS PLASTICA DE COLORES SURTIDOS Y/O (AZUL AGUAMARINA) MEDIDAS (CM): 49 ANCHO, 52 LARGO, 86 ALTO MATERIAL: POLIPROPILENO (PLÁSTICO) RESISTENCIA: 130 KG PROTECCIÓN UV PARA PROTEGER DE LUZ Y AGUA | UND | 100 | 200 | 100 | 400 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 40 | MESA TIPO RATAN DE 6 PUESTOS MEDIDAS (CM): 148 ANCHO, 88 LARGO, 74 ALTO. MATERIAL: POLIPROPILENO (PLÁSTICO) | UND | 17 | 34 | 17 | 68 |
| 41 | PLATOS DE TRES DIVISIONES COLORES ORIGINAL MATERIAL: POLIPROPILENO Y SILICONA | UND | 100 | 200 | 100 | 400 |
| 42 | VASOS PLASTICOS 14 OZ. COLORES | UND | 100 | 200 | 100 | 400 |
| 43 | UN JUEGO DE PLATOS (SOPA Y SECO) MEDIDAS DIÁMETRO 24CM ALTO 2.1CM ESPESOR: 0.17CM / MEDID DIÁMETRO 19CM ALTO 6.2CM ESPESOR: 0.27CM | UND | 100 | 200 | 100 | 400 |
| 44 | JUEGO DE CUBIERTOS (TENEDOR, CUCHILLO Y CUCHARA). ALUMINIO | UND | 100 | 200 | 100 | 400 |
| **MENAJE DE ENFERMERÍA Y ÁREA ADMINISTRATIVA** | | | | | | |
| 45 | ESTANTE METÁLICO PARA ORGANIZAR MEDICAMENTOS LARGO: 90 CENTÍMETROS, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE SATINADO ALTO: MEDIDAS 180 CENTÍMETROS , FONDO 30 CM CAPACIDAD: 350 KG | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 46 | ESCALERILLA DE TRES ESCALONES PARA CONSULTORIO FABRICADA EN TUBO REDONDO DE 7/8" C.18 CON REFUERZO EN TUBO REDONDO DE 7/8" C.18, TODO EN ACERO COLD ROLLED. PASOS FABRICADOS EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE Y BOCEL EN CAUCHO. 4 TAPONES PLÁSTICOS DE 7/8". DIMENSIONES: LARGO 0.78 M, ANCHO 0.39 M, ALTURA 0.60 M. TERMINADO EN CROMO | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 47 | COLCHON ANATOMICO ANTIESCARAS CON FORRO IMPERMEABLE TIPO CLINICLO - ESPUMA DENSIDAD 23 CALIBRE5 CM - ESPUMA TROQUELADA ANTIESCARAS CALIBRE 5 CM - MEDIDA TOTAL DEL COLCHÓN ANATÓMICO 10 CM DE GROSOR , 190 CM DE LARGO, 100 CM ANCHO | UND | 10 | 10 | 10 | 30 |
| 48 | ESTANTE ARCHIVO PARA A-Z - ARCHIVADOR MUEBLE ARCHIVO PARA AZ. 1.80M DE ALTO X 0.90 DE FRENTE POR 0.45 DE FONDO ESTRUCTURA METÁLICA EN LAMINA COLL ROLLE CAL 22 Y 24 4 ENTREPAÑOS GRADUABLES PARA 5 ESPACIOS UTILES 2 PUERTAS DE APERTURA LATERAL CON CERRADURA MANIJA DE 3 PUNTOS Y LLAVE, NIVELADORES EN PLASTICO ,PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO | UND | 2 | 2 | 2 | 6 |
| 49 | ESCRITORIO ELABORADO EN LAMINA COLD ROLED CALIBRE 20 , FALDERO MICROPERFORADO , TAPA DE 25 ML. TERMINADO EN FORMICA CANTO RIGIDO FORMADO DE ALTO IMPACTO , INCLUYE UNA CAJONERA 2 X 1, TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO, MEDIAS 1,20 X 0,60 X 0,72 CM | UND | 2 | 2 | 2 | 6 |
| 50 | SILLA PARA ESCRITORIO (TIPO OFICINA) FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTA DE ALTA RESISTENCIA , CON PATAS EN ALUMINIO ANCHO: 63 CENTÍMETROS , LARGO: 62 CENTÍMETROS MATERIAL: TELA , ALTO: 104 CENTÍMETROS, RECLINABLE | UND | 2 | 2 | 2 | 6 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **MENAJE PARA DORMITORIO** | | | | | | |
| 51 | BASE CAMAS SENCILLA CON BARANDAS MEDIDAS 100 CM X 190 CM | UND | 10 | 10 | 10 | 30 |
| 52 | COLCHÓN SEMI ORTOPÉDICO UNA CARA TAMAÑO: SENCILLO RELLENO: ESPUMA ALTA DENSIDAD – RESORTADO EN ACERO, ALAMBRE, GUATA. MEDIDAS 1.00 X 1.90 | UND | 10 | 10 | 10 | 30 |
| 53 | MESAS DE NOCHE METALICAS 50X40 | UND | 10 | 10 | 10 | 30 |
| 54 | PROTECTOR COLCHÓN PROTECTOR COLCHÓN BLANCO CON DISEÑO LISA A PRUEBA DE AGUA DE 25CM X 100CM X 190CM | UND | 10 | 10 | 10 | 30 |
| 55 | LOCKER METÁLICO 16 PUESTOS, CUBIERTO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. MANIJAS Y PATAS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO. MATERIAL: LÁMINA COLD ROLLED DE CALIBRE 24. ACABADOS: PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMOFIJADA, MANIJA EN POLIPROPILENO, PUNTOS DE VENTILACIÓN, CIERRE METÁLICO PARA CANDADOS. | UND | 3 | 3 | 3 | 9 |
| **MENAJE AREA DE RECREACIÓN Y DESCANSO** | | | | | | |
| 56 | TV 60" PULGADAS 153 CM 4K-UHD LED PLANO SMART TV POTENCIA DE AUDIO 20 WATTS SISTEMA OPERATIVO WEB OS OPCIONES DE CONECTIVIDAD BLUETOOTH / WIFI | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 57 | SILLA TIPO SOFA RECLINABLE Y DE DESCANSO, MATERIAL DE LA ESTRUCTURA METAL;MADERA , MATERIAL DEL TAPIZ PVC , ALTO 104 CM ANCHO 94 CM , FONDO 165 CM | UND | 8 | 8 | 8 | 24 |
| 58 | MINICOMPONENTE ANCHO O FRENTE 31 CENTÍMETROS ALTO 69 CENTÍMETROS POTENCIA RMS 140 WATTS TIPOS DE PUERTOS ENTRADAS Y SALIDAS ENTRADA DE MICRÓFONO PUERTO AUXILIAR DE AUDIO PUERTO USB INCLUYE MICROFONO INHALAMBRICO MI60NM MAXIMA FRECUENCIA DE RESPUESTA 790 MHZ RANGO MAXIMO DE ALCANCE 60 METRO(S) MINIMA FRECUENCIA DE RESPUESTA 700 MHZ PILAS BATERIAS QUE REQUIERE PILA ALCALINA AA NO. PILAS O BATERIAS QUE REQUIERE 2 BATERÍAS DURACION DE LA BATERIA 6 HORAS APROXIMADAS | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 59 | JUEGO DE SALA PARA EXTERIOR TIPO RATTAN, CON SU RESPECTIVA COJINERIA , COMPOSICIÓN: 3-2-1 CUERPOS , ALTO: 59 CM , ANCHO/DIÁMETRO 82 CM , PROFUNDIDAD 59 CM MATERIAL DE LA ESTRUCTURA POLIPROPILENO , MATERIAL DE LAS PATAS POLIPROPILENO | UND | 2 | 2 | 2 | 6 |
| 60 | SILLA MECEDORA, MEDIA LUNA EN MIMBRE PLASTICO O SINTETICOTAPIZADA EN TELA , ALTURA TOTAL 90 CM , ANCHO X PROFUNDIDAD 75 CM X 45 CM | UND | 10 | 10 | 10 | 30 |
| 61 | JUEGO DE RANA TRADICIONAL SAPO + 8 ARGOLLAS + TABLERO ALTO 117 CMS , | UND | 3 | 3 | 3 | 9 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | INCLUYE 8 ARGOLLAS + TABLERO DE PUNTOS | | | | | |
| **MENAJE AREA DE DEPORTE Y RECREACION** | | | | | | |
| 62 | BICICLETA ESTATICA FISIOTERAPIA RESISTENCIA MAGNÉTICA MANUAL ESTRUCTURA EN HIERRO DE ALTA RESISTENCIA PINTURA ELECTROSTÁTICA REGULACIÓN HORIZONTAL COMPUTADOR QUE INDICA: VELOCIDAD - TIEMPO - CALORÍAS - RITMO CARDIACO – DISTANCIA SILLA AJUSTABLE EN DISTANCIA PESO MÁXIMO DE USUARIO 100 KG MEDIDAS. LARGO.120CM ANCHO.60CM ALTO.87CM | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 63 | CAMINADORA PLEGABLE AHORRADORA DE ESPACIO PINTURA ELECTROSTATICA MOTOR DC: 1,0 HP VELOCIDAD: 0,6 - 8KM/H PANTALLA LCD : TIEMPO,VELOCIDAD, DISTANCIA, CALORIAS PESO MAXIMO DE USUARIO: 80 KG CAMINADORA PARA CARDIO DE BAJA INTENSIDAD AREA UTIL: LARGO 100CMS, ANCHO 36CMS MEDIDAS: LARGO 125CMS, ANCHO 68CMS, ALTO 124CMS CONEXION A 110 VOLTIOS | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 64 | VENTILADOR 3 EN 1 MATERIAL DE LAS ASPAS PLÁSTICO TAMAÑO ASPAS 18 PULGADAS POTENCIA 100 WATTS VOLTAJE RANGO ENTRE 110 V Y 120 V | UND | 15 | 15 | 15 | 45 |
| 65 | BICICLETA PROGRAMABLE PARA GIMNASIO PINTURA ELECTROSTÁTICA 12 PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO Y UN MANUAL. 24 NIVELES DE RESISTENCIA. ASIENTO ECUALIZABLE FÁCIL ACCESO RODACHINAS PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO. CONSOLA LCD: TIEMPO, DISTANCIA, CALORÍAS, PULSACIONES RPM. GALÁPAGOS EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. PESO MÁXIMO USUARIO: 120KG MEDIDAS: LARGO 170CM, ALTO 108CM, ANCHO 66 CM | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 66 | ELÍPTICA MAGNÉTICA MANUAL GD 7.8 CAPACIDAD 130 KG , ESCALADORA INFORMACIÓN PANTALLA TIEMPO, CALORÍAS Y DISTANCIA , ESTRUCTURA EN ACERO. PINTURA ELECTROSTÁTICA. PESO MÁXIMO DEL USUARIO: 130 KG. LONGITUD DE ZANCADA: 15,5”. MEDIDAS: LARGO 127 CM, CM, ALTO 163 CM. | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 67 | ELIPTICA MAGNETICA Display LCD informa pulso RPM calorías tiempo distancia velocidad Niveles de resistencia manual, Zancada de 40cm PESO MÁXIMO USUARIO 100KG USO: INSTITUCIONAL Y PROFESIONAL. ELÍPTICA MAGNÉTICA PROGRAMABLE, Zona del cuerpo que trabaja : Brazos Glúteos Piernas ESTRUCTURA EN ACERO, CARCASA PLÁSTICA. PINTURA ELECTROSTÁTICA GRADUACIÓN DE ESFUERZO EN EL PEDALEO E INTENSIDAD CON ADAPTADOR A 110V.Ruedas de Desplazamiento, Sensor de Frecuencia Cardiaca , MEDIDAS: LARGO.125 CM ALTO.160CM ANCHO.60CM | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 68 | COLCHONETAS PARA EJERCICIO Y FISIOTERAPIA 60X1.80.2CM MATERIAL: TELA IMPERMEABLE<br>ANCHO : 60 CMS<br>LARGO : 180 CMS<br>ALTO : 5 CMS<br>ELABORADO EN MATERIAL 100 % COLOMBIANO DE FÁCIL LIMPIEZA Y LAVADO. CREMALLERAS LATERALES | UND | 20 | 20 | 20 | 60 |
| 69 | JUEGOS DE MESA (VARIADOS) PARQUES, AJEDREZ, YENGA, MONOPOLY | UND | 20 | 20 | 20 | 60 |
| 70 | ARO ULA ULA 60CM | UND | 20 | 20 | 20 | 60 |
| 71 | PAR CANCHAS DE MINI TEJO (INCLUYE TEJO Y PLASTILINA) CANCHA EN ESTRUCTURA DE HIERRO , TIPO MALETÍN PORTÁTIL. RELLENA DE PLASTILINA PARA DOS TIPOS: CLIMA CALIENTE O CLIMA FRIO 6 TEJOS EN HIERRO , 144 MECHAS ,PISADORES METALICOS MEDIDAS: 46CM X 46CM | UND | 5 | 5 | 5 | 15 |
| **AREA DE LAVANDERIA** | | | | | | |
| 72 | LAVADORA CARGA SUPERIOR: 22 KILOGRAMOS NIVELES DE AGUA:AUTOMÁTICO CAPACIDAD CARGA LAVADO:22 KILOGRAMOS, CAPACIDAD CARGA LAVADO:48 LIBRAS PROGRAMAS DE LAVADO: 12 CICLOS MATERIAL DE LA TINA: 100% ACERO INOXIDABLE | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 73 | SECADORA CARGA FRONTAL 22 KILOGRAMOS, ELECTRICA, MATERIAL DE LA TINA 100 % ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD DE CARGA DE SECADO 48 LIBRAS, PROGRAMAS DE SECADO 12 CICLOS, DIMENSIONES ANCHO 69 CM, ALTO EXTERNO 98 CM, FONDO EXTERNO 80 CM, MULTISTEAM | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 74 | HIDROLAVADORA INDUSTRIAL KB 1,500 PSI \| HI08L15ME200 MARCA DEL MOTOR: 2.00 HP DESPLAZAMIENTO: NA CC ENCENDIDO: POR INTERRUPTOR TIPO DE MOTOR:ELECTRICO TIEMPOS DEL MOTOR: NA TIEMPOS TIPO DE VALVULAS: NA VELOCIDAD DEL MOTOR: 1750 RPM | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 75 | PUNTO ECOLÓGICO 3 PUESTOS CON TECHO 53L<br>TAMAÑO VERSATIL Y TECHO METALICO ES IDEAL PARA USO INTERIOR O EXTERIOR. COMPUESTO DEESTRUCTURA METÁLICO Y CANECAS PLÁSTICAS. | UND | 3 | 3 | 3 | 9 |
| 76 | PAPELERAS DE VAIVÉN ANCHO: 16,6 CM LARGO: 23,2 CM, ALTO: 32,5 CM MATERIAL: POLIPROPILENO | UND | 4 | 4 | 4 | 12 |
| 77 | ARMARIO PLÁSTICO, ANCHO: 39 CENTÍMETROS , LARGO: 67,6 CENTÍMETROS, ALTO: 163,3 CENTÍMETROS , MATERIAL: POLIPROPILENO | UND | 6 | 6 | 6 | 18 |
| 78 | MATERA EUROPA CONICA 33 X 66 CM JAPI | UND | 10 | 10 | 10 | 30 |
| 79 | PANELES DE SEÑALIZACIÓN RUTAS DE EVACUACIÓN (NOMBRE: SALIDA DE EMERGERNCIA (DERECHA, IZQUIERDA)) DE AREA ADMINISTRATIVA, AREA ENFERMERIA | UND | 6 | 6 | 6 | 18 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 80 | CARRO DE LIMPIEZA. SOPORTES DE GOMA MANTIENEN LOS MANGOS EN POSICIÓN VERTICAL. INCLUYE DOS CONTENEDORES PARA DESINFECCIÓN REMOVIBLES DE 9.5 LITROS CADA UNO. CONSTRUCCIÓN EN ALUMINIO Y PLÁSTICO LO HACE FÁCIL DE LIMPIAR. INCLUYE SOPORTE PARA UN RECOGEDOR O ASPIRADORA. POSEE GANCHOS PARA GUARDAR HASTA CUATRO SEÑALES DE SEGURIDAD. TIENE RUEDAS GIRATORIAS DE 10.2 CM Y RUEDAS FIJAS DE 20.4 CM | UND | 2 | 2 | 2 | 6 |
| **EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS** | | | | | | |
| 81 | COMPUTADOR ALL IN ONE. PANTALLA 21.5" PULGADAS, PROCESADOR INTEL CORE I3 - MEMORIA RAM 4GB - DISCO SSD 256 GB. INCLUYE WINDOWS 10 HOME, ANTIVIRUS Y OFFICE | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 82 | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN INYECCIÓN DE TINTA, TAMAÑO DE COPIADO A4/CARTA, TIPO DE ESCÁNER CAMA PLANA, ÁREA DE ESCANEO MÁXIMA 216 MM X 297 MM, INTERFAZ Y CONECTIVIDAD USB DE ALTA VELOCIDAD - WIFI, MANEJO DE PAPEL ESTÁNDAR A4, CARTA, OFICIO, IMPRESIÓN INALÁMBRICA DESDE DISPOSITIVOS INTELIGENTES, GARANTÍA 12 MESES | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| **MENAJE DE ENFERMERÍA Y ÁREA ADMINISTRATIVA** | | | | | | |
| 83 | BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS EN CAJA METALIZA CON LLAVE DE SEGURIDAD DOTADO - 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO X 120ML TAPA ROSCA - 1 ALGODÓN PAQUETE X 25 GR - 1 APLICADORES PAQUETE X 20 UNIDADES - 2 APÓSITO OCULAR ADULTO - 1 BAJALENGUAS PAQUETE X 20 UNIDADES - 1 BOLSA PLÁSTICA ROJA PEQUEÑA - 1 EMPOTRABLE REFERENCIA 3 MEDIDAS 35 X 27 X 10 CM - 10 CURA UNIDAD - 1 ESFEROS 1 GANCHO NODRIZA - 2 GASA ESTÉRIL 7.5X7.5 POR 5 UNIDADES 1 GUANTE PAR EMPACADO INDIVIDUAL LÁTEX PRODUCTO POR VERIFICAR EXISTENCIAS - 1 JABÓN ANTIBACTERIAL CLORHEXIDINA 60ML 1 JERINGA POR 5ML - 1 LIBRETA - 1 LINTERNA DINAMO RECARGABLE NO NECESITA PILAS - 1 MICROPORE DE 1/2" X 5YARDAS 1 SOLUCIÓN SALINA 500ML - 1 TAPABOCAS SENCILLO PRODUCTO POR UNIDAD EN EMPAQUE INDIVIDUAL - 1 TERMÓMETRO DIGITAL 1 TIJERA SENCILLA - 1 VENDA ELÁSTICA 3" X 5 YARDAS 1 VENDA TRIANGULAR - 1 YODOPOVIDONA SOLUCIÓN 120ML | UND | 2 | 2 | 2 | 6 |
| 84 | EXTINTOR 5 LIBRAS ABC DE POLVO QUÍMICO SECO FABRICADO A BASE DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS NTC 652, NTC 1141, NTC | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1916, NTC 2885, NTC 1446. PRODUCTO ADECUADO CONTRA RIESGOS DE FUEGO TIPO A, TIPO B Y C. CON LA GARANTÍA EN DESEMPEÑO Y GENERACIÓN DE CONFIANZA Y SEGURIDAD EN EL USO VEHICULAR, RESIDENCIAL Y COMERCIAL. | | | | | |
| 85 | TENSIOMETRO MANUAL RESOLUCIÓN 2 MMHG REGISTRO SANITARIO 2015DM-0014068 REFERENCIA REFERIRSE A LA FICHA TÉCNICA MATERIAL ALEACIÓN DE ALUMINIO LARGO DEL TUBO DE CONEXIÓN PERA - VEJIGA 48 CM LARGO DEL TUBO DE CONEXIÓN MANÓMETRO - TUBO VEJIGA 48 CM LARGO DEL BRAZALETE 54 CM DIÁMETRO DEL MANÓMETRO 5,3 CM DIÁMETRO DEL DIAL 4,6 CM COLOR AZUL PROFUNDO, VINO, VERDE CLARO, VERDE OSCURO, AZUL CERÚLEO, AZUL CIELO, PÚRPURA, ROSADO NEÓN, NEGRO ALCANCE DE MEDICIÓN DE PRESIÓN 0 - 300 MMHG | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 86 | FONENDOSCOPIO - LONGITUD TOTAL: APROXIMADAMENTE 53 CM - TAMAÑO DE MEMBRANA: ADULTO 4,5 CM / PEDIÁTRICO 3 CM | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 87 | CAMILLA TRANSPORTE RECUPERACIÓN CABECERA LEVANTADA ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA SUPERFICIE EN LÁMINA COLDROLLED. ESPALDAR DE LEVANTE GRADUABLE. BARANDAS LATERALES TELESCÓPICAS PINTADAS. ATRIL PORTA SUERO CROMADO. BOCELADA EN CAUCHO PARA AMORTIGUACIÓN. COLCHONETA EN CORDOBAN ASIA NEGRO Y ESPUMA ROSADA DE ALTA DENSIDAD DE 8 CM. MONTADA SOBRE 4 RUEDAS DE 5". DIM. 0.60 MTS ANCHO X 1.90 MTS LARGO X 0.85 MTS ALTO. ACABADO GENERAL EN PINTURA POLVO ELECTROSTÁTICA, COLOR BLANCO. | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 88 | BALONES MEDICINALES DIMENSIONES DEL BALÓN DE PESO DE 7 KG: DIÁMETRO: 24 CM CIRCUNFERENCIA: 80 CM | UND | 2 | 2 | 2 | 6 |
| 89 | BASCULA PESO PERSONAL MECANICA CAPACIDAD: 130 KG DIVISIÓN: 100 GR / 0.2 LB MECANISMO: MECÁNICA MATERIAL: PLÁSTICO Y ALUMINIO. DIMENSION BASCULA: 24.3 X 26.8 X 4.2 C.M | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 90 | CANECA RESIDUOS HOSPITALARIOS PESO: 1 KG DIMENSIONES: 39,8CM (LARGO) X 25,5CM (ANCHO) X 48CM (ALTO) CAPACIDAD EN VOLUMEN: 22 LITROS | UND | 2 | 2 | 2 | 6 |
| 91 | GLUCOMETRO COMPLETO 50 LANCETAS DE PRUEBA,50 TIRILLAS DE PRUEBA,ESTUCHE PORTABLE,GLUCOMETRO,PUNCIONADOR,SOLUCION DE PRUEBA,TODO NUEVO EN CAJA SELLADO | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |
| 92 | EQUIPO DE NEBULIZAR • TECNOLOGÍA DE AIRE COMPRIMIDO CON COMPRESOR • PARA EL TRATAMIENTO DE LAS VÍAS | UND | 1 | 1 | 1 | 3 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | RESPIRATORIAS SUPERIORES E INFERIORES, RESFRIADOS, ASMA, ENFERMEDADES DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS • UN MAYOR PORCENTAJE DE PARTÍCULAS ENTRA EN LOS PULMONES • TIEMPO CORTO DE INHALACIÓN • PRESIÓN DE TRABAJO: APROX. 0,8 - 1,45 BARES • AMPLIA GAMA DE ACCESORIOS • SE PUEDE DESINFECTAR • GRADO DE ATOMIZACIÓN: APROX. 0,4 ML/MIN • PRODUCTO SANITARIO • FUNCIONAMIENTO CON CONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA | | | | | |
| 93 | CAMA MANUAL HOSPITALARIA:<br>DISEÑO FUNCIONAL MANUAL MEDIANTE DOS MANIVELAS.<br>ESPALDAR ELEVABLE DE 0 A 70°.<br>ELEVACIÓN PLANO RODILLA DE 0 A 40°.<br>4 RUEDAS DE 5" CON BLOQUEO CENTRAL.<br>4 ANTICHOQUES ESQUINEROS DE PROTECCIÓN.<br>PÁNELES DE CABEZA Y PIES EN ABS CON TECNOLOGÍA DE MOLDEADO POR INYECCIÓN, INTERNAMENTE REFORZADOS Y EXTREMADAMENTE FIRMES Y FÁCILES DE REMOVER.<br>2 BARANDAS LATERALES ABATIBLES CON SEGURO, ELABORADAS EN ALUMINIO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA ANTI CORROSIÓN. SISTEMA QUE EVITA EL ATRAPAMIENTO DE DEDOS, SON SEGURAS, FÁCILES DE MANIPULAR Y LIMPIAR.<br>VIENEN CON 2 GANCHOS PARA BOLSA DE DRENAJE (NO INCLUYE LA BOLSA)<br>DIMENSIONES:<br>- PLATAFORMA: 197 X 85CM<br>- EXTERNAS: 220 X 98CM - ALTURA: 50 CM<br>- PESO MÁXIMO DE SOPORTE: 220KG<br>- PESO NETO: 100KG<br>- ESTRUCTURA: POLIPROPILENO TERMOFORMADO, ACERO WISCO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA NIPPON.<br>- PLANOS: 4 PLANOS EN ACERO Y CON ORIFICIOS DE DRENAJE. BRINDA ROBUSTEZA Y AUMENTA LA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO, FÁCILES DE LIMPIAR.<br>-SISTEMA HOPEFULL DE TORNILLO SINFIN: BIDIRECCIONAL Y ENCAPSULADO CON TUBO DE ACERO LO QUE HACE QUE SEA SEGURO, SILENCIOSO Y DURABLE.<br>MANIVELAS DE DISEÑO ERGONÓMICO CON REFUERZO INTERIOR EN ACERO.<br>- RUEDAS: ESTRUCTURA EN ALEACIÓN DE ALUMINIO AERONÁUTICO CON RODAMIENTOS AUTOLUBRICADOS Y SUPERFICIE EN POLÍMERO DE ALTA DENSIDAD, CON DISEÑO DE DOBLE BANDA, LO CUAL HACE QUE SEAN DE GRAN RESISTENCIA, MANIOBRABILIDAD, ANTIDESLIZANTES Y SILENCIOSAS. | UND | | 1 | | 1 |
| **MENAJE AREA DE DEPORTE Y RECREACIÓN** | | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 94 | BALON DE PILATEX PARA EJERCICIO FISIOTERAPIA MATERIAL: RESINA DE PVC DIÁMETRO: 45 CM | UND | 10 | 20 | 10 | 40 |
| 95 | JUEGO DE MANCUERNAS ENCAUCHETADAS (2 UND DE 1 LIBRA/ 2 UND DE 2 LIBRAS) | UND | 10 | 20 | 10 | 40 |

## 1.4 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

| No. | DOCUMENTO |
|---|---|
| 1 | Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01. |
| 2 | Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19. |
| 3 | Estudios del Sector F-BS-37. |
| 4 | Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones) |
| 5 | Presupuesto Oficial. F-BS-13. |
| 6 | Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03. |
| 7 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal |
| 8 | Estudios Previos F-BS-32. |



## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica.

La escogencia del contratista se hará de acuerdo con la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, de conformidad con su Artículo 2do, numeral 2do, en su literal a), que señala como causal del proceso de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Es de anotar que estos bienes y servicios a adquirir por parte del Departamento del Meta, se consideran de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, tal como se demuestra en la ficha técnica.
El procedimiento de la Selección Abreviada a través de subasta inversa se realizará de forma electrónica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

## 2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que para el día de cierre del presente proceso de selección venció el término fijado por el legislador en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Departamento del Meta, verificará de manera directa la información de los oferentes interesados de acuerdo a lo contenido en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de Presentar su propuesta. Además siguiendo lo

preceptuado en los Artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.1.2.2.4, 2.2.1.1.2.2.5, 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 del 2015.

El Departamento del Meta, dentro de los estudios y documentos previos, y en el presente pliego de condiciones, establece la relación de los documentos y requisitos que se requieren para adelantar la presente convocatoria, adicionalmente junto con los pliegos, están los anexos que requiere el proponente para demostrar el cumplimiento de los mismos, los cuales son del orden jurídico, financiero, de capacidad técnica y organizacional, y los ponderables que arrojaran el puntaje final dentro del proceso de evaluación.

**2.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.**
El presente proceso de contratación es no susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que el presupuesto oficial estimado se encuentra por encima del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

**3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**
Los requisitos habilitantes se refieren a las condiciones del proponente, y hacen referencia a la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y las condiciones de experiencia de los proponentes, por tal razón, solamente serán objeto de verificación de su cumplimiento conforme a la previsto en el pliego de condiciones del proceso de selección para habilitar la participación del proponente y no otorgara puntaje.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

Riesgo del proceso de contratación,
El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
El análisis del sector económico respectivo,
El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.
Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

| **CRITERIO** | **HABIL/ NO HABIL** |
|---|---|
| Evaluación jurídica | Hábil/ No hábil. |
| Evaluación técnica | Hábil/ No hábil |
| Evaluación Financiera | Hábil/ No hábil |
| Organizacional | Hábil/ No hábil |
| CALIFICACIÓN | **HABIL/ NO HABIL** |

**3.1 CAPACIDAD JURÍDICA.**
La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

**PERSONA NATURAL:** Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
14. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

**PERSONA JURÍDICA:** Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y

coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.

8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
15. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

    a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
    b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

**Parágrafo:** Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.
**Parágrafo:** En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

**Parágrafo:** Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

**Consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura:** En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad, certificados

de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.

### 3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades.



### 3.1.1.1 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El proponente plural deberá presentar el acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde conste la voluntad de conformar el Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
B. Identificación de los integrantes.
C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato, un (1) año más a partir de su terminación y hasta la liquidación. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio.

### 3.1.1.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

### 3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.



D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación).

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

**3.1.2.1 PERSONAS NATURALES**

Si el oferente es persona natural deberá anexar el Certificado de matrícula mercantil, donde conste que desarrolla una actividad económica relacionada al objeto del presente proceso, la cual es similar a la del objeto a contratar, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación a la vigencia actual..

### 3.1.3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá presentar bajo la gravedad de juramento certificación firmada por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo certificado requerido. En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado certificado. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.



En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

La Persona Natural Proponente, deberá presentar bajo la gravedad de juramento certificación donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

### 3.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

- Asegurado/Beneficiario: Departamento del Meta - NIT. 892.000.148-8.
- Vigencia: noventa días (90) contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
- Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
- Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial
- Recibo de Pago

Si el Departamento del Meta, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: “LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

**3.1.4.1 Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.** La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.



En el evento señalado en el literal a, el valor asegurado de la garantía quedará a favor dela entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

**3.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.**

Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

**3.1.6 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**
El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015.

Atendiendo a lo anteriormente mencionado, se establece tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que a partir del 1 de julio de 2021 la Entidad Estatal establecerá y evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta la información que conste el Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

2. Para definir los indicadores financieros y organizacionales se consultará la información reportada por la Superintendencia de Sociedades - Sistema Integrado de Información Societaria SMS vigencia 2022



**Nota 1:** El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

**Nota 2:** De conformidad con el artículo segundo del Decreto 434 de 2020 las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben estar inscritos en el RUP, salvo las excepciones prevista de forma taxativa en la ley.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.

### 3.1.7 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas

### 3.1.8 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente ( Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante EL DEPARTAMENTO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.

### 3.1.9 FORMATO DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019.

El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral.

**3.1.10 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.



**3.1.11 SITUACION MILITAR DEFINIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS).**

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

**3.1.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021, salvo el artículo 30 que continua vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

**3.1.13 DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD.**
El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

**3.1.14 CARTA DE COMPROMISO.**
Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.



**3.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 11, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

**3.1.16 MULTAS Y/O SANCIONES.**

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo No. 6. El evaluador Jurídico deberá verificar las multas y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 “inhabilidad por incumplimiento reiterado” de la Ley 1474 del año 2011.

**3.1.17 PARA EL CASO DE OFERTAS PRESENTADAS POR ESAL**
EL OFERENTE ALLEGARÁ EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

**3.1.18 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARION MOROSOS-REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus

obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/



**3.2 CAPACIDAD TÉCNICA.**

Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

**EXPERIENCIA:** Para el efecto, la experiencia del Proponente en el presente proceso, se acreditará con la presentación de máximo dos (2) contratos debidamente ejecutados y liquidados con entidad pública y/o privada, cuyo valor sumado o individual sea igual o superior al cien (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos y cuyo objeto y/o alcance deberá estar relacionado con compra y/o dotación de elementos así como contener los Códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

| CODIGOS UNSPSC | CLASE O PRODUCTO |
|---|---|
| 48101600 | Equipos para preparado de alimentos |
| 48101800 | Menaje y utensilios de cocina |
| 48101500 | Equipo para cocinar o calentar |
| 48101900 | Tazas para servicio de mesa |
| 47121800 | Equipo de limpieza |
| 23181700 | Maquinaria para cocinar o ahumar alimentos |
| 52151600 | Utensilios de cocina domésticos |
| 52151700 | Cubertería y cuchillería de uso doméstico |
| 52151800 | Batería de cocina doméstica |
| 52151900 | Utensilios para hornear domésticos |
| 56111900 | Muebles industriales |
| 56101700 | Muebles de Oficina |
| 56112100 | Asientos |
| 56101900 | Piezas de mobiliario y accesorios |
| 56101500 | Muebles |
| 45111700 | Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores. |
| 56121400 | Mobiliario de cafetería y comedor. |
| 60141100 | Juegos |
| 40101600 | Circulación del Aire y Piezas y Accesorios |
| 52141600 | Lavadoras y suministros de uso doméstico |
| 47121600 | Máquina y accesorios para pisos |
| 76122300 | Servicios de Reciclables |
| 30161800 | Ebanistería |

| | |
|---|---|
| 56101600 | Muebles para el exterior |
| 55121700 | Señalización |
| 43211500 | Computadores |
| 43212100 | Impresoras de computador |
| 42172000 | Kits para los servicios médicos de urgencias y campo |
| 56121200 | Mobiliario de sala primeros auxilios |

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.



Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos

**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA:**

1. El contrato o certificación allegada para la verificación de la experiencia solicitada, deberá contener dentro de su alcance como mínimo: a. Entrega o suministro menaje de cocina, b. Equipos de cómputo, c. Juegos de mesa, d. Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores, e. Equipos de recreación y deporte, f. Muebles de oficina, g. Televisores

Lo anterior, con el fin de establecer que el futuro contratista ha desarrollado actividades similares y cuenta con la experiencia en el suministro de elementos de cocina y demás para ejecutar a cabalidad el objeto contractual.

2. Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación emitida por la entidad contratante donde se encuentre toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

- Nombre del Contratante
- Objeto Contractual
- Plazo de Ejecución
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación
- Valor del Contrato
- Adiciones
- Prórrogas
- Calidad del servicio



Para la acreditación de contratos con empresa privada, deberá anexar adicionalmente copia de factura.

3. Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

**Nota 1:** La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

**Nota 2:** El Departamento del Meta, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

**Nota 3:** El proponente deberá diligenciar en formato con el contrato que pretende soportar la experiencia requerida por la Gobernación, solo se evaluará el contrato relacionado en este y que se encuentre registrado y en firmes en el RUP.
No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad solo dos (02) contratos, relacionados en el anexo, por considerar que son suficientes para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando los contratos que cumplan con lo exigido en este numeral.

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta la cantidad y valor del contrato, por el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

**EXPERIENCIA SEGÚN CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):**

Incentivos en la contratación Estatal- Emprendimiento de mujeres. El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres.

En cumplimiento de lo anterior:

En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar su experiencia con un máximo de Tres (3) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con entidad pública y/o privada, cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) del valor del presupuesto oficial y deberán estar relacionado directamente con dotación de elementos y bajo el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes contemplados en el estudio previo.



**Nota 1:** Para el caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá aportar la totalidad de la Experiencia o con la sumatoria de la experiencia aportada por más de UN (1) integrante de la futura sociedad de promesa.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

**Nota 2:** el oferente podrá optar por cumplir cualquiera de las dos opciones de experiencia; sin embargo, se deberán cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego. No obstante, el anterior el proponente que elija la opción de cumplimiento de experiencia a través de los criterios diferenciales, deberá aportar todos los documentos idóneos para demostrar las calidades descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, según la causal invocada.
**Nota 3.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### 3.2.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente deberá presentar dentro de la propuesta los siguientes documentos técnicos:

a. **DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE**

Teniendo en cuenta que el objeto contractual a realizar se requiere ejecutar de manera inmediata, además de asegurar desde esta etapa la correcta ejecución del contrato, se hace importante que el proponente acredite que cuenta con la logística mínima básica para la efectiva ejecución del contenido obligacional, por lo que se requerirá que allegue junto con su propuesta, carta de compromiso con la empresa prestadora de servicio del componente

de transporte terrestre automotor de carga que garantice la puesta de los elementos en el almacén departamental municipio de Villavicencio-meta y en el almacén de cada uno de los municipios beneficiarios del proyecto.

La empresa prestadora del servicio que se comprometan a prestar el transporte terrestre de carga con el proponente adjudicatario no podrán ser cambiadas para la ejecución del contrato, salvo medie justa causa y sea autorizado por el supervisor. En todo caso deberán cumplir con las especificaciones técnicas y no podrá haber un desmejoramiento en las condiciones antes prometidas, de no mediar autorización expresa de la supervisión el adjudicatario no podrá realizar cambio alguno.



En todo caso, la empresa prestadora del servicio de transporte de carga deberá adjuntar como mínimo el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio no superior a un mes, la Resolución de habilitación del servicio de transporte terrestre automotor de carga, contrato de arrendamiento, en caso de no ser poseedor, Copia tarjeta de propiedad del vehículo y Copia del SOAT.

El oferente sea persona natural o jurídica directamente, o constituida en consorcio o unión temporal por lo menos uno (01) de sus integrantes deberá acreditar que cuenta con la logística en transporte de carga terrestre, que garantice la puesta de los elementos en los municipios de Vistahermosa, Granada y el Dorado.

**b. VISITA TÉCNICA**

El proponente deberá presentar en su propuesta, certificado de visita técnica firmado por el funcionario designado por la Secretaría Social para realizar el acompañamiento. La visita se llevará a cabo en las instalaciones de por lo menos dos (02) centros vida y de bienestar de cualquiera de los Municipios de: Vistahermosa y/o Granada y/o El Dorado con la finalidad de conocer las condiciones del lugar donde se llevará a cabo la entrega de los elementos a contratar, estimando así la ubicación de los centros vida, esto con la finalidad es establecer que pueden dar cumplimiento a las entregas correspondientes.

Nota: El proponente deberá solicitar con antelación de mínimo Un (01) día hábil a través de la sección mensajes de la plataforma Secop II, autorización para realizar la respectiva visita con el acompañamiento del funcionario encargado por parte de la Secretaría Social.

**c. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:**

El proponente deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público, teniendo en cuenta que en el caso de devolución de elementos por calidad se requerirá el cambio inmediato, por ende, el oferente deberá tener inscrito en su matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal “Establecimiento de comercio en el Municipio de Villavicencio” por ser el lugar del domicilio contractual.

Nota: El comité evaluador técnico se reserva la verificación de dicho requisito, visitando el establecimiento de comercio y dejando la respectiva constancia en la evaluación realizada.

**d. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

a. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

Documentos:

- Fotocopia de cédula.
- Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

b. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas.
c. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019



El oferente sea persona natural o jurídica directamente, o constituida en consorcio o unión temporal, podrá acreditar con cualquiera de sus integrantes que cuenta con el requisito establecido.

### 3.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo a la necesidad planteada por la Secretaría de Gobierno y seguridad del Departamento del Meta, se realizó estudio y análisis según muestra de empresas representativas del sector, entre otras, con el fin de establecer la capacidad financiera y la capacidad organizacional.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

Indice de Liquidez (IL)
Nivel de Endeudamiento (Ne)
Razón Cobertura de Intereses (RCI)
Rentabilidad del Patrimonio (RP)
Rentabilidad del Activo (RA)

El Departamento del Meta calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

**CAPACIDAD FINANCIERA:** Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

| Indicador | Criterio | Margen Solicitado |
|---|---|---|
| **A). Índice de Liquidez:** Activo Corriente dividido Pasivo Corriente | Mayor o igual a | 2,90 |
| **B). Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total dividido Activo Total | Menos o igual a | 0,52 |
| **C). Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses | Mayor o igual a | 0,90 |

*Para el caso que el indicador “Razón de cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gasto de intereses” sea valor cero (0).

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

| Indicador | Criterio | Margen Solicitado |
|---|---|---|
| **A). Rentabilidad del patrimonio:** Utilidad Operacional dividida Patrimonio | Mayor o igual a | 0,12 |
| **B). Rentabilidad del activo:** Utilidad Operacional dividida Activo Total. | Mayor o igual a | 0,05 |
| **C). Capital de Trabajo:** | Mayor o igual a | 20% |



Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

**4. INFORMACIÓN FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR**

Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros con el mejor año fiscal de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Entendiéndose como mejor año fiscal aquel que evaluado de manera integral, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.



En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

**5. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.
Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por la proponente y demás documentación allegada a este proceso.

**5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

| Criterio de desempate | Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021 |
|---|---|
| Art. 2.2.1.2.4.2.17. “En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimoniosautónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en | |

| | |
|---|---|
| todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional". | |
| **Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente** | |
| **1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** | "Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente.<br><br>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de laLey 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismosdocumentos que se presenten para obtener dicho puntaje.<br><br>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberádefinir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y losdocumentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje". |
| **2. Preferir la propuesta de la mujercabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.** | "Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993,modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008,o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.<br><br>Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare anteun notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 dela Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridadcompetente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257de 2008, la medida de protección la debe impartir elcomisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en loscasos de violencia intrafamiliar en las comunidadesde |

| | |
|---|---|
| | esta naturaleza.<br><br>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además,deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, deacuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente,en el caso de los proponentes plurales, se preferirála oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en losincisos anteriores de este numeral.<br><br>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles,como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criteriode desempate”. |
| **3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite enlas condiciones establecidas en laley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, deacuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de larespectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.** | “Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral,debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural yaportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%)de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida de quetrata este numeral se acreditará con el certificado deaportes a seguridad social del último año o deltiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren lospagos realizados por el empleador”. |
| **4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de lapensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley”** | “… la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.<br><br>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellaspersonas que se encuentren en las condicionesdescritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. |

| | |
|---|---|
| | El tiempo de vinculación en la planta referida, de quetrata el inciso anterior, se acreditará con elcertificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la personajurídica, cuando su conformación es inferior a un (1)año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayoresno beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.<br><br>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condicionesprevistas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, queno es beneficiario de pensión de vejez, familiar o<br>sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.<br><br>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la plantade personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculadosen la planta de personal de cada uno de sus integrantes. |
| **5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,palanquera, Rrom o gitana"** | "la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,Rrom o gitana.<br><br>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellaspersonas que hayan estado vinculadas con unaanterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendráen cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida, de quetrata el inciso anterior, se acreditará con elcertificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando suconformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br><br>En el caso de los proponentes plurales, surepresentante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita |

| | |
|---|---|
| | que por lo menos diez porciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.<br><br>Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.<br><br>En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresael tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, comorequisito para el otorgamiento del criterio de desempate". |
| **6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.** | Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.<br><br>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que estáen proceso de reincorporación o reintegración.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá laoferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicasdonde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de |

| | |
|---|---|
| | reincorporación.<br><br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581de 2012 como requisito para el otorgamiento de estecriterio de desempate". |
| **7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre quese cumplan las siguientes condiciones.** | "7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o elrevisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.<br><br>7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistasde otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br><br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresael tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate". |
| **8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del** | "Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del |

| | |
|---|---|
| **presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.**<br><br>**Asociaciones mutuales.** | artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto1074 de 2015.<br><br>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia yrepresentación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.<br><br>En el caso específico en que el empate se presenteentre cooperativas o asociaciones mutuales quetengan el tamaño empresarial de grandes empresasjunto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá laoferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.<br><br>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno desus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas". |
| **9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituidoen su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativaso asociaciones mutuales.** | "La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074de 2015.<br><br>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento enque el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantestengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutualque cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas. |
| **10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco porciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.** | "el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; odel representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento,en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. |

| | |
|---|---|
| | Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:<br><br>10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual sepresentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 delpresente artículo;<br><br>10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de laexperiencia acreditada en la oferta; y<br><br>10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutualni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br><br>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan lacalidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas". |
| **11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes** | "se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste elcumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá laoferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral". |
| **12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.** | |
| Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.<br><br>Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Procesode Contratación. | |

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni tratonacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de laLey 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar ola población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.



## 6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

## 7. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una Propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la Propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

La secretaria social, rechazará las Propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendadoras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
2. Cuando el valor total de la Propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
3. Cuando el proponente modifica las especificaciones, cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.
4. Cuando el valor unitario de alguno de los ítems supere el valor unitario del establecido en estudio de mercado y presupuesto oficial.
5. Cuando en la información económica el proponente omita, cambie o modifique uno o más ítems, o no garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones generales y técnicas en la propuesta.
6. Cuando el Proponente se halle incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
7. Cuando la Propuesta sea presentada por persona jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para comprometer a su representada.
8. Cuando incumpla con los requisitos y documentos exigidos en el pliego y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
9. No presentar la garantía de seriedad de la Propuesta al cierre del proceso o cuando no se subsane los errores de la misma dentro del término que otorgue la entidad.
10. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documento que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la

evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Gobernación ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.

11. Cuando para esta misma subasta se presenten varias Propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
12. Cuando la Propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las Propuestas exigidos en estos Pliegos.
13. Cuando la Propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente subasta, es decir, se presente en forma parcial.
14. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su Propuesta que no ha sido sancionado y el Departamento del Meta corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
15. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la Propuesta.
16. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
17. Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento del Meta.
18. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le gener un mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
19. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por la Gobernación ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
20. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido del presente pliego, no darán lugar al rechazo de la Propuesta y el Departamento podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación de cumplimiento de los factores de selección, caso en el cual dará lugar a tener como no cumplido.
21. Cuando el proponente no allega la Propuesta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo y se encuentre que el Anexo no corresponde al proceso de selección al cual se presentó.



**8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL DE PRECIO**

Los proponentes deberán presentar sus propuestas completas, las cuales incluirán la totalidad de los documentos exigidos, con el fin de iniciar la verificación de los requisitos habilitantes, y una Propuesta Inicial de Precio, la cual será abierta al momento del inicio de la Subasta Inversa Electrónica.

Si sólo un oferente resulta habilitado durante el proceso de selección para participar en la subasta, la Gobernación del Meta podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el presupuesto oficial del presente proceso, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., y artículo 2.2.1.1.2.2.6., del Decreto 1082 de 2015.

**9. ACTO DE APERTURA Y REVISION DE PROPUESTA ECONÓMICA**

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el Departamento del Meta procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, el Departamento el Meta podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; el Departamento del Meta, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).



El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

*Moneda:* El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos.

Los valores propuestos inicialmente deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto a contratar.

Los precios contenidos en la oferta inicial ni los propuestos con lances posteriores están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Se debe diligenciar el **Anexo No. 4**
En igual sentido, cuando el valor total de la propuesta sea superior al 100% del presupuesto oficial la propuesta será RECHAZADA.

Cuando en el anexo No. 4, el proponente omita la cotización de uno o más ítems, se evaluará la propuesta como RECHAZADA.

**9.1 EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS**

El Comité Evaluador designado por la Gobernación del Meta, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.

Vencido el término anterior, la Gobernación del Meta publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Subasta Inversa electrónica. De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.



Sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Gobernación del Meta lo considere conveniente.

La Gobernación del Meta podrá solicitar hasta antes de la realización de la Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

**9.2 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

**10. METODOLOGIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

**DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

**10.1 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

**Acto de Apertura y Revisión de Propuesta Económica**

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el Departamento del Meta procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, el Departamento del Meta podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; el Departamento del Meta, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem (Ver causales de eliminación).

**Tiempo de duración de la subasta y auto extensión**
El Departamento del Meta programará el certamen de subasta inversa con una duración inicial de 5 minutos para que los participantes en el transcurso de este término, puedan realizar los lances de mejora. No obstante, al realizar alguno de los oferentes un lance válido dentro de los últimos minutos de duración del Evento, la subasta se auto extenderá. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automáticamente, hasta que no se reciban lances válidos dentro del límite de auto extensión.



**Conectividad**
Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El Departamento del Meta no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

**Lances de Igual Valor**
Cuando dos o más proponentes presentan simultáneamente un lance del mismo valor, la plataforma electrónica tiene la capacidad de establecer cuál proponente envió primero el lance con exactitud de milisegundos.

**Margen de Mejora de Ofertas y Numero de Lances Permitidos**
En el transcurso de la subasta, cada participante podrá realizar máximo tres lances dentro del término previsto. Se considerará que los lances son válidos si en ellos se realiza una reducción del valor en mínimo **un 1%** al menor lance anterior, de no cumplirse con este requisito, los lances no serán aceptables. En ese sentido, una vez agotado el tiempo de subasta y de acuerdo al registro del informe reportado por la plataforma, se revisarán los lances realizados, descartando los que no respetaron el margen mínimo y/o el numero límite de lances permitidos previstos en el presente acápite.

Realizada la verificación anterior, se procederá a adjudicar al oferente que haya realizado la mejor oferta valida, esto es, que haya atendido las condiciones de participación de la subasta descritas en el presente pliego.

**Recepción de información**
Conforme avanza la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema:

- De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
- Del lugar en el que se encuentra su lance y el valor del lance más bajo, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
- Si su lance es no válido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recepcionado en el sistema.

La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La Entidad Estatal publicara un informe de habilitación de los oferentes, indicando, si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.



Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

**Fallas técnicas**

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

**Plataforma y conexión a internet**

- Utilizar mínimo la versión 8.0 del navegador de Microsoft Internet Explorer.
- Usar una conexión a Internet con mínimo 512 Kb de ancho de banda. No se recomienda a los oferentes conectarse al proceso de subasta a través de líneas conmutadas vía Modem.
- Como medida de prevención se recomienda contar con un computador de respaldo que remplace al principal en caso de una eventual falla.

El sistema de subasta genera un reporte, archivo con extensión PDF, de todo el proceso. Se recomienda tener instalado Adobe Reader u otro programa que permita leer este tipo de archivos

## 11. ADJUDICACIÓN

### 11.1 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN

El Departamento del Meta, en la fecha establecida en el cronograma de actividades, mediante resolución motivada proferida por el ordenador del gasto o su delegado, adjudicará el contrato al proponente que haya realizado el menor lance en la subasta inversa electrónica. El acto administrativo por medio del cual se adjudica el contrato será notificado personalmente al proponente favorecido dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la subasta inversa electrónica; este acto es irrevocable y obliga al Departamento y al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 y parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

La Gobernación del Meta podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

#### 11.1.1 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6., y el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en caso de resultar solo un proponente habilitado, el ordenador del gasto puede adjudicarle a este el contrato, sin llevar a cabo subasta o cualquier otro tipo de negociación.

**11.2 DECLARATORIA DE DESIERTA**
La Gobernación del Meta declarará desierto el proceso de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones.
- Cuando ninguna propuesta resulte HABIL, luego de haber subsanado y allegado el requisito o documento habilitante.



**12.GENERALIDADES DEL CONTRATO.**

**OBJETO: OBJETO A CONTRATAR:** EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar: "**FORTALECER LOS CENTROS VIDA Y DE BIENESTAR DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA LA ATENCION AL ADULTO MAYOR MEDIANTE LA DOTACION DE MOBILIARIO".**

**12.1 VALOR DEL PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO.** El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS m/cte., ($ 980.890.837)** Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos propios del contrato.

**12.2 FORMA DE PAGO:** El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **UN (01) ÚNICO PAGO** por el 100% del valor del contrato adjudicado una vez se haya ejecutado en un 100% el cumplimiento de las obligaciones del contrato. previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

**12.3 TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** El contrato tendrá un término de ejecución de quince (15) días y el lugar de ejecución será En los municipios de Granada, Vista Hermosa y el Dorado.

El suministro de los elementos a contratar serán entregados a las administraciones municipales quienes garantizarán la instalación y puesta en funcionamiento de los tres (03) centros vida ubicados en cada uno en los municipios de Granada, Vista Hermosa y el Dorado, siendo responsabilidad de estas, el correcto funcionamiento de los Centros Vida, quienes propenderán por suplir las necesidades básicas de atención de aquellos adultos mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad y situación de indigencia o pobreza extrema en cada uno de los municipios, ubicados así:

**1. CENTRO VIDA EL DORADO:** Ubicado a la salida del casco urbano, hacia la vía que conduce al hospedaje el mirador, a solo 800 metros al costado derecho de la vía del Municipio del Dorado.

**2. CENTRO VIDA GRANADA:** ubicado a 1700 metros de la salida del municipio de Granada con el municipio de Fuente de Oro, en las instalaciones del vivero Municipal, de la vereda Irique, al costado derecho de la vía principal, del casco urbano del Municipio de Granada.

**3. CENTRO VIDA VISTA HERMOSA:** ubicado en la salida del municipio de Vista Hermosa hacia el centro poblado de Piñalito, al costado izquierdo de la antigua plaza de toros, dentro del casco urbano del Municipio de Vista Hermosa.



**12.4 OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:**

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).

7. Dar cumplimiento al Decreto N. 0332 de 2016 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.



**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

**GENERALES:**

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del

Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.

12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.



**AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

**1.** Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, garantizando que todas las actividades desarrolladas en el marco del contrato se realicen bajo condiciones seguras, con el fin de prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales, así como asegurar el bienestar físico, mental y social de todos los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato.
**2.** El Contratista deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.

**ESPECÍFICAS:**

1. Entregar elementos de calidad cuyas marcas se encuentren reconocidas en el mercado, elementos nuevos y en perfecto estado.
2. Realizar la entrega, así como el ensamble de los elementos que lo requieran debido a su complejidad, garantizando el correcto funcionamiento de los bienes.
3. El Contratista debe contar con el transporte adecuado, para entregar los materiales sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto, tanto en el almacén departamental como en el almacén de los municipios de El dorado, Vistahermosa y Granada.
4. Aportar fichas técnicas de cada uno de los elementos.

5. Garantizar se cumpla el respectivo proceso de entrada y salida del almacén departamental de los elementos considerados en las especificaciones técnicas.
6. Informar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del DEPARTAMENTO.
7. Reemplazar los productos, bienes o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor.
8. Elaborar y entregar para aprobación del supervisor, un documento donde se detalle el respectivo plan de trabajo y tiempos de entrega.
9. El Contratista debe adjuntar las garantías de cada uno de los equipos, con vigencia mínimo de un (01) año, en caso de no aplicar en alguno de los elementos, presentar la respectiva justificación.
10. El contratista atenderá de forma oportuna los hechos que generen inconformidad en términos de calidad, idoneidad, buen estado y funcionalidad de los elementos, de acuerdo con las disposiciones que reglamenta la Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor) y las garantías legales establecidas para el consumo de bienes y servicios del sector.
11. Contar durante la ejecución del contrato con el equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución de este y conforme a lo requerido por la Entidad para la instalación de los equipos que lo requieran.
12. Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
13. El riesgo y propiedad de los bienes, será asumido por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción, certificado por la supervisión del contrato.



**12.5 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS.**
El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

**12.6 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**
En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Gobernación, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio de la Gobernación y previo informe de la supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al Departamento para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier R que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

**12.7 CLAUSULA DE MULTAS**
En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, LA GOBERNACIÓN, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor

y/o supervisor, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por la GOBERNACIÓN si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. el contratista autoriza expresamente al DEPARTAMENTO, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.



**12.8 CADUCIDAD.**
Previo requerimiento por escrito, EL Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL DEPARTAMENTO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

**12.9 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.**
Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

**13. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**
Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán firmar electrónicamente el contrato en plataforma secop II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud que para tal efecto haga la Entidad.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Departamento del Meta, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Departamento del Meta, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del Departamento del Meta. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del Departamento del Meta, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla

el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del correspondiente instructivo por parte del Departamento del Meta.

**13.1 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.**
El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

**13.2 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.**
De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015 en desarrollo del presente contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.



Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO | FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Retraso en la entrega de los elementos. | Afectación en el cumplimiento del contrato frente a los plazos establecidos. | Posible | Menor | 5 | Medio | Contratista | Monitorear el cumplimiento del plan de trabajo y tiempos de entrega. | Improbable | Insignificante | 3 | Bajo | No | Supervisión del Contrato | Con el acta de inicio. | Por definir. | Informe diario por parte del supervisor. | Diario |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Falta de idoneidad del personal contratista. | Falta de pertinencia, competencia y asertividad en el servicio prestado. | Posible | Menor | 4 | Bajo | Contratista | Solicitar hojas de vida de los profesionales y demás perfiles que prestaran el servicio y realizar seguimiento periódico al cumplimiento de actividades dentro de las obligaciones del contrato | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | NO | Supervisión del Contrato | Por definir. | Por definir. | Seguimiento a la ejecución de obligaciones, planillas de asistencia, informes semanales de los módulos realizados | Semanal |
| 3 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales | Incumplimiento del objeto contractual. | Improbable | Menor | 4 | Bajo | Contratista | Hacer seguimiento al cronograma de actividades que va realizando el contratista y exigirle informar anticipadamente el incumplimiento del mismo o cuando se requiera, se verifique el cumplimiento del cronograma pactado. | Raro | Menor | 3 | Bajo | Si | Supervisión del Contrato | Por definir. | Por definir. | el supervisor solicitara al contratista un Informe de seguimiento a la ejecución de obligación | Semanal |
| 4 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Modificaciones en el cronograma de ejecución de obligaciones | Retraso en tiempos de ejecución de actividades | Posible | Menor | 5 | Medio | Contratante | Evaluación de alternativas óptimas concertación y planeación adecuada. | Raro | Mayor | 2 | Bajo | NO | Supervisión del Contrato | Por definir. | Por definir. | Supervisión | Mensual |
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Modificación de especificaciones técnicas coma cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones dentro del proyecto sin que estos sean imputables por falta de planeación | No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación y del objeto contractual- | Improbable | Moderado | 3 | Bajo | Contratante | Evaluación de alternativas óptimas concertación y planeación adecuada | Raro | Mayor | 2 | Bajo | NO | Supervisión del Contrato | Por definir. | Por definir. | Supervisión | Mensual |



**14. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA (TÉRMINO) | APLICA - NO APLICA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más | APLICA |
| Calidad del Servicio | Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más | APLICA |
| Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes | Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más | APLICA |
| Pago de Salarios y Prestaciones Sociales | Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más | APLICA |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Por 200 SMLMV | Igual a su ejecución | APLICA |



**14.1 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**
Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

**INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

**14.2 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**.
El contrato resultante, se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia.

**15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la sección D del "Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, por consiguiente las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y la entidad establecerá en el cronograma del proceso el plazo de diez (10) días calendarios para la preparación y presentación de las ofertas (Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que

vence él termino para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación), teniendo en cuenta el mínimo plazo de los acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación.

Atendiendo las disposiciones del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y después de haber verificado los tratados vigentes, se hace constar que el presente proceso está cobijado por los siguientes acuerdos.

| | Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Acuerdo Comercial | | ¿Vigente? | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
| | | | Si-No | Si-No | Si-No | Si-No |
| Alianza Pacífico | Chile | Si | Si | No | Si | No |
| | México | No | No | No | No | No |
| | Perú | Si | Si | No | Si | No |
| Canadá | | No | No | No | No | No |
| Chile | | Si | Si | No | Si | No |
| Corea | | Si | Si | No | Si | No |
| Costa Rica | | Si | Si | No | No | No |
| Estados Unidos | | Si | Si | No | Si | No |
| Estados AELC | | Si | Si | No | Si | No |
| México | | No | No | No | No | No |
| Triángulo Norte | El Salvador | Si | Si | Si | Si | No |
| | Guatemala | Si | Si | Si | Si | No |
| | Honduras | No | No | No | No | No |
| Unión Europea | Reino Unido | Si | Si | No | Si | No |
| | Irlanda del Norte | | | | | |
| Israel | | Si | Si | No | Si | No |
| Comunidad Andina | | Si | Si | Si | No | Si |
| | Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales | | | | | |

## 16. MINUTA DEL CONTRATO.

En este punto la Entidad presenta a los proponentes interesados en el proceso de selección el modelo del contrato que se espera suscribir una vez se adelante el presente proceso y se adjudique el mismo, sin perjuicio de los cambios que a bien consideren tanto la administración como el proponente escogido.

| |
|---|
| **Número del Proceso SECOP:** |
| **Dependencia Ejecutora:** |
| **Contratista:** |
| **Representante Legal:** |
| **CONSIDERACIONES:** |
| Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número _____ de fecha _____ (si aplica no aplica diligenciar N/A).<br>Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.<br>Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.<br>Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación: |

| No. CDP | Fecha Expedición | Trazador Presupuestal | No. CPC | Rubro Presupuestal | Valor CDP | Valor a Ejecutar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| **TOTALES** | | | | | | |

Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de **(Describir el proceso de selección realizado).**
Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

**CLÁUSULAS:**
(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

**Objeto:**

**(Describir el objeto del proceso)**

**Término de Ejecución:**

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **(digitar el plazo, de acuerdo al estudio previo, bien sea en días, meses o años)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el/la supervisor(a) del contrato y EL/LA CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**Valor del Contrato:**

El valor de este contrato es por la suma de **Letras m/cte., ($ _____ )**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

**Vigencia:**

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

**Forma de pago:**

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **Letras (Número) mensualidades vencidas cada una, - o según sea el caso -** por valor de **Letras m/cte. ($ _____ )**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables

**Cláusulas excepcionales:**

**EL DEPARTAMENTO DEL META** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
**(para los contratos de Interventoría y los procesos de selección de Mínima Cuantía, no opera esta cláusula excepcional, se debe borrar todo y digitar N/A)**

**Determinación de clase de riesgo laboral**

| | Clase |
|---|---|
| Analizadas las obligaciones del proveedor, conforme al decreto 1607 del 31 de julio de 2002 y circular interna de la entidad, se establece que la clase de riesgo laboral del proveedor es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A en la casilla Clase) | |

**Indemnidad:**

**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

**Cesión:**

**El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

**Exclusión de relación laboral:**

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

**De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias**

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015.
Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

**Finalización y/o liquidación del contrato**

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

| |
|---|
| Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. |
| **Causales de Terminación** |
| Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. |
| **Multas:** |
| **EL DEPARTAMENTO DEL META**, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. |
| **Cláusula penal:** |
| En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes. |
| **Documentos integrantes del contrato:** |
| Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.<br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**. |
| **Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:** |
| El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso). |
| **Declaraciones:** |
| Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. |
| **Notificaciones:** |
| Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación. |

Nota: La presente minuta es un modelo de consulta para los interesados en la en proceso contractual y podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo con los aspectos propios del tipo de contrato y con las condiciones y requisitos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

## 17. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

El Departamento del Meta podrá modificar los pliegos de condiciones definitivos a través de adenda expedidas, tres (3) días antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. No obstante, en los eventos en que sea necesario, mediante adenda, podrá modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. El Departamento del Meta deberá publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar 3 días antes al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

## 18.CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA DE 2024 |
|---|---|
| Para el presente proceso de convocatoria pública, se aplicará lo establecido en el régimen de contratación pública, decretos reglamentarios y lo | xx de xxxxxx de 2024 |

| | |
|---|---|
| estipulado en Colombia compra eficiente. No obstante, lo anterior para efectos del cronograma del proceso se tendrá en cuenta única y exclusivamente el registrado en la plataforma del secop II, por lo que los interesados en participar en la convocatoria deberán ajustarse a las fechas establecidas en el portal. | |

**19.INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA**: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: *contratacion@meta.gov.co*



Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el Departamento del Meta de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos del proceso, lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados mediante la Página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

En cualquier momento el Departamento del Meta puede hacer uso de la suspensión del procedimiento sin importar la etapa en que se encuentre el proceso de selección, cuando técnica o jurídicamente se recomiende. La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

**FORMATOS (ANEXOS).**

| | |
|---|---|
| **Anexo No 1:** | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA |
| **Anexo No 2:** | PACTO DE PROBIDAD |
| **Anexo No 3:** | CARTA DE COMPROMISO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS |
| **Anexo No 4:** | PROPUESTA ECONÓMICA |
| **Anexo No 5:** | DECLARACIÓN JURAMENTADA |
| **Anexo No 6:** | DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES |
| **Anexo No 7:** | EXPERIENCIA RUP |
| **Anexo No 8:** | CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL |
| **Anexos** | COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN |
| **Anexos** | ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto reglamentario 1860 de 2021) |

**ANEXO No. 1**
**CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Fecha: _____

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Secretaria Social
Ciudad

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. _____,** cuyo objeto es: **(…)**

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones de la Selección Abreviada por subasta inversa electrónica de referencia, sus Adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por el Departamento
2. Que la vigencia de mi propuesta es por el término de _____
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a iniciar su ejecución tan pronto como el Departamento dé la orden de iniciación del mismo mediante la correspondiente comunicación escrita, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la convocatoria.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
7. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8. Que he recibido los siguientes adendas al pliego de condiciones:
8.1 Adenda No. _____ del ____ de ____ de _____.
9. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
9.1 Respuestas del ____ de ____ de _____.
10. IGUALMENTE DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN APORTADA Y CONTENIDA EN MI PROPUESTA ES VERAZ Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.
11. QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASÍ:
NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____ _____
Cédula de ciudadanía o Nit: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____ _____ _____ _____
PROFESIÓN: _____ _____
TARJETA PROFESIONAL: _____ _____ _____ _____
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: _____ _____
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMUN ____ SIMPLIFICADO___

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad _____
Teléfono(s): _____
Fax _____
Atentamente,
Firma: _____
Nombre: _____
C.C:

**ANEXO No. 2**
**PACTO DE PROBIDAD**



Fecha: _____

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Secretaria Social
Ciudad

REF. : **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.** _____ para el **(…).**

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, y XXXXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de Secretaria de Gobierno y Seguridad, que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente PACTO DE PROBIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el DEPARTAMENTO DEL META adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto es “
**(…)**
2. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del DEPARTAMENTO DEL META, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que EL PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

*DECLARACIONES DEL PROPONENTE*

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, Adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.



*DECLARACIONES DE LA ENTIDAD*
PRIMERA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
SEGUNDA: Entidad. Declaro que los pliegos de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

*COMPROMISOS*
PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto de la GOBERNACION DEL META y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al DEPARTAMENTO DEL META, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ de 20__.

EL PROPONENTE LA ENTIDAD



**ANEXO No. 3**
**CARTA DE COMPROMISO SOBRE BIENES Y/O SERVICIOS**

Fecha: _____

Señores:
DEPARTAMENTO DEL META
Secretaria Social
Ciudad

REF. : **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.** _____ para el **(…).**

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a Suministrar los elementos de acuerdo a las Especificaciones y Ficha Técnica que hacen parte integral del presente proceso en desarrollo del contrato que se adjudique en la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. _____ en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de selección.

Firma: _____
Identificación: _____

**4**
**PROPUESTA ECONÓMICA**

Fecha: _____

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Secretaria Social
Ciudad

REF. : **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.** _____ para el **(…).**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | VISTA HERMOSA | GRANADA | DORADO | CANT. TOTAL | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **MENAJE DE COCINA** | | | | | | | | |
| 1 | OLLA A PRESIÓN: 13 LTS MEDIDAS EN DIÁMETRO (EN CM) 13 CENTÍMETROS, ESPESOR DE LA OLLA 2.7 MILIMETROS, MATERIAL DE LA TAPA ALUMINIO, MATERIAL INTERIOR | UND | 2 | 3 | 2 | 7 | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ALUMINIO FUNDIDO, MATERIAL DEL MANGO BAQUELITA - MATERIAL ALUMINIO | | | | | | | |
| 2 | PAILA GRANDE: ALUMINIO 78 LITROS, ALTURA X ANCHO: 28 CM X 87 CM, DIÁMETRO: 87 CM, PESO: 18 KG | UND | 2 | 3 | 2 | 7 | | |
| 3 | LICUADORA INDUSTRIAL 10 LTS: FABRICACIÓN EN ACERO INOXIDABLE 304, SISTEMA BASCULANTE, EL VASO SE MONTA SOBRE UN SISTEMA GIRATORIO LIBRE DE DE GRASA, SE INSTALA MOTOR PROTEGIDO CONTRA LÍQUIDOS Y LA UNIÓN DEL MOTOR AL VASO ES MEDIANTE UN ACOPLE, SWICHE DE ENCENDIDO, EL CABLE DE ALIMENTACIÓN, LA BASE O SOPORTE EN TUBO REDONDO EN ACERO INOXIDABLE 304, TORNILLERÍA Y DEMÁS ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE, VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 110 V./220V. MOTOR DE ½ A 2 HP. | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |
| 4 | BATIDORA INDUSTRIAL CAPACIDAD 20 LITROS CAP MAX EN HARINA 6 LIBRAS VOLTAJE 110V/60HZ VELOCIDADES 3 | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |
| 5 | HORNO MICROHONDAS NIVELES DE COCCION 10 NIVELES CAPACIDAD 0.7 PIES CUBICOS ANCHO O FRENTE 43.5 CENTÍMETROS | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |
| 6 | OLLA GRANDE ALUMINIO FUERTE DE 50X60/142 LITROS - MEDIDAS: °ALTO TOTAL: 66.5 CM. °ANCHO TOTAL: 64 CM. °DIÁMETRO: 50 CM. °ALTO: 60 CM. -CAPACIDAD: 142 LITROS/4801.591 OZ. -PESO: 7 KILOS APROXIMADO. | UND | 2 | 2 | 2 | 6 | | |
| 7 | CALDERO EN ALUMINIO FUNDIDO DIMENSIONES: DIÁMETRO 44 CM CALDERO 44 CM CAPACIDAD: 17 L Tapa de vidrio | UND | 2 | 2 | 2 | 6 | | |
| 8 | CONGELADOR HORIZONTAL 145 LT BRUTOS MEDIDAS (ANCHO X ALTO X FONDO) CMS 72X84.5X55 CMS CONSUMO MINIMO ENERGETICO 24 KWH/MES VOLTAJE RANGO ENTRE 110 V Y 120 V | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |
| 9 | VITRINA VERTICAL DE 707 LITROS<br>LÁMINA GALVANIZADA<br>PESO: 185 KG - 407 LBS<br>ALTO: 208,4 CM - 82"<br>FRENTE: 110 CM - 43 1/4"<br>FONDO: 67,8 CM - 26 3/4"<br>EQUIPO SLIM DE DOS PUERTAS AMPLIA EXHIBICIÓN, PARA LA CONSERVACIÓN DE BEBIDAS Y ALIMENTOS.<br>SISTEMA DE EVAPORACIÓN DE AIRE FORZADO PARA MEDIA TEMPERATURA (0°C a 4°C)<br>AISLANTE DE POLIURETANO CON AGENTE ESPUMANTE CICLOPETANO.<br>TIPO NO FROST.<br>VOLTAJE NOMINAL DE TRABAJO 120 V.<br>EQUIPADO CON 8 PARRILLAS ZINCADAS CON ACABADO EN PINTURA ELECTROESTÁTICA.<br>ILUMINACIÓN TIPO LED.<br>CONTROL ELECTRÓNICO DIGITAL.<br>UNIDAD CONDENSADORA DE BAJO CONSUMO ENERGÉTICO CON GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO R290.<br>VOLUMEN NETO: 539 GARANTIA 2 AÑOS | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |
| 10 | OLLA NO. 50 LITROS: 100 ALTURA: 50 CM DIÁMETRO: 50 CM MATERIAL: ALUMINIO | UND | 2 | 2 | 2 | 6 | | |
| 11 | OLLETA CHOCOLATERA 7 LT | UND | 2 | 2 | 2 | 6 | | |
| 12 | TABLA DE PICAR POLIETILENO 29 CM | UND | 2 | 2 | 2 | 6 | | |
| 13 | SET CUCHILLOS COCINA NO. PIEZAS 3 PIEZAS PIEZAS QUE INCLUYE 1 CUCHILLO DE VERDURAS \| 1 CUCHILLO SANTOKU \| 1 CUCHILLO CHEF USOS DEL CUCHILLO CUCHILLOS CHEF CUCHILLOS SANTOKU LEGUMBRES | UND | 2 | 2 | 2 | 6 | | |
| 14 | JUEGO SARTENES 18 CM - 20 CM - 24 CM BÁSICO X3UND BASE ANTIADHERENTE | UND | 2 | 2 | 2 | 6 | | |
| 15 | ESCURRIDOR DE PLATOS 48LT CON TAPA DIMENSIONES ALTO 29,4 CM LARGO 57 CM ANCHO 45,2 CM FONDO 57 CM MATERIAL POLIPROPILENO | UND | 2 | 2 | 2 | 6 | | |
| 16 | RAYADOR METALICO INOXIDABLE APROXIMADAMENTE 21 CM A LITROSO X 8 CM ANCHO | UND | 2 | 2 | 2 | 6 | | |
| 17 | BANDEJAS PLASTICAS MEDIDAS DE ANCHO 20 CM ALTO 20 CM | UND | 3 | 3 | 3 | 9 | | |
| 18 | SET X4 RECIPIENTES PLASTICOS CUADRADOS DE 1 2 3 Y 5 LT | UND | 2 | 2 | 2 | 6 | | |
| 19 | PLANCHA GRANDE PARA CARNE O AREPAS FABRICADA EN HIERRO. MEDIDAS 32X50 CMS | UND | 3 | 3 | 3 | 9 | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | JARRAS PARA JUGO GRANDE PLASTICAS CON TAPA DE 4,5 LT | UND | 10 | 10 | 10 | 30 | | |
| 21 | CUCHARON 30 CM PLÁSTICO PARA JUGO | UND | 4 | 4 | 4 | 12 | | |
| 22 | CANECA PLASTICA DE 40 LT CON TAPA | UND | 4 | 4 | 4 | 12 | | |
| 23 | COLADOR PLÁSTICO CON MALLA METALICA DE 18 CM | UND | 5 | 5 | 5 | 15 | | |
| 24 | MESAS PARA COCINA EN ACERO 304 MEDIDAS DE 51 DE ALTO X 76 DE ANCHO X 91CM DE LARGO | UND | 2 | 2 | 2 | 6 | | |
| 25 | HORNO ACERO INOXIDABLE A GAS PROPANO DOS PUESTOS PANADERIA MEDIDAS: 60 CM ANCHO 80 CM FONDO 130 CM ALTO (MEDIDO SOBRE LA BASE - BASE DE 60CM DE ALTO) MEDIDAS INTERNAS DE LA CÁMARA: 46 CM ANCHO 66 CM FONDO 20 CM ALTO | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |
| 26 | ESTUFA INDUSTRIAL GAS PROPANO 4 PUESTOS 1) FOGON DOBLE Q50 40 CM X 50 CM 1) FOGON MEDIO Q30 30 CM X 50 CM 2) CACEROLEROS Q15 30 CM X 50 CM 1) PLANCHA CON SALPICADERO 40 CM X 50 CM 1) FREIDOR CON CANASTILLA 20 CM X 50 CM VOCEL EN ACERO CON SALPICADERO CONSTRUIDA TOTALMENTE EN ACERO ENTREPAÑO EN ACERO CON ALMA PARA SOPORTAR MAYOR PESO SOPORTES EN TUBO REDONDO EN ACERO DE 2" VALVULAS DE SEGURIDAD CON CERITFICACION ISO900012, MEDIDAS 1,65 X 0,58 X 0.85 METROS | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | 72 |
| 27 | KIT DE UTENSILIOS MANGO RESISTENTE AL CALOR FABRICADOS EN SILICONA CON MANGO EN MADERA. CONTIENE 11 PIEZAS, CUCHARAS, CUCHARONES, PALAS, TIJERA, BROCHA, ESPUMADERA Y PINZAS | UND | 3 | 3 | 3 | 9 | | |
| 28 | KIT DE MOLDES DESMOLDABLES PARA HORNO X 3 UND, FORMA REDONDA, DIAMETROS 24,26 y 28 CM x 6 CMS DE ALTO | UND | 3 | 3 | 3 | 9 | | |
| 29 | GABINETE PARA EQUIPO CONTRA INCENDIO 77 X 77 X 22. VÁLVULA ANGULA TIPO GLOBO 1 1/2" X 1 1/2". SOPORTE TIPO CANASTILLA PARA MANGUERA GABINETERA. MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 1 1/2" DE 100 PIES (30 MTS). BOQUILLA DE CHORRO NEBLINA DE 1 1/2". HACHA PICO DE 4 1/2 LB. LLAVE SPANER DE UN SERVICIOS. EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC -10. | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |
| 30 | OLLA 80 LTS 40 CM X 50 CM CON TAPA | UND | 2 | 2 | 2 | 6 | | |
| 31 | OLLA 35 LTS 40 X 30 CM CON TAPA | UND | 2 | 2 | 2 | 6 | | |
| 32 | ESTANTE: ESTRUCTURA FABRICADA EN LÁMINA COLD ROLLED CON ACABADOS DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA. (6) ENTREPAÑOS Ó NIVELES GRADUABLES. RESISTE 60 KG POR ENTREPAÑO ( CARGA DISTRIBUIDA). INCLUYE TORNILLOS ZINCADO (CABEZA DE LENTEJA) PARA ARMADO. INCLUYE LA INSTALACIÓN. COLOR DISPONIBLE: GRIS. DIMENSIONES GENERALES: ALTO: 2.00 M ANCHO: 0.92 M FONDO: 0.30 M | UND | 3 | 2 | 3 | 8 | | |
| 33 | PLATÓN # 50. 57 CM DE DIAMETRO | UND | 3 | 5 | 3 | 11 | | |
| 34 | CARRO PARA TRANSPORTAR ALIMENTOS, FABRICADO EN ACERO 304 , IDEAL PARA RECOGER Y TRANSPORTAR ELEMENTOS VARIOS (EJ.: LOSA, PLATOS CON ALIMENTOS, BEBIDAS, POSTRES, ETC.) DISEÑO DE TRES NIVELES EN ACERO INOXIDABLE, PATAS EN LAMINA DE ACERO, RUEDAS DE 3 PULGADAS EN POLIURETANO CON FRENO DE BLOQUEO 2 FIJAS Y 2 JIRATORIAS ,MANIJA EN TUBO DE ACERO. MEDIDAS 0,90 DE ALTO X 0,80 DE LARGO , X 0,55 MTS DE FONDO , 3 NIVELES , BARANDILLAS EN BARILLA 305 DE 5/16 , MANIJA PARA EMPUJE | UND | 2 | 2 | 2 | 6 | | |
| 35 | CARRO PARA TRANSPORTE DE LOZA FABRICADO ACERO 304 . CUATRO NIVELES. CAPACIDAD 25 KG DE PESO. RUEDAS DE 3 PULGADAS 2 CON FRENO Y 2 GIRATORIAS CON FRENO Y PARALES EN ACERO 304 , 4 BANDEJAS FIJAS DE 15 CM DE ALTURA , MEDIAS 0,90 MTS DE ALTO X 0,50 MTS DE ANCHO X 0,80 MTS DE LARGO | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |
| 36 | EXPRIMIDOR DE NARANJAS INDUSTRIAL, ELABORADO EN ALUMINIO FUNDIDO 98% PURO, MUY SEGURO, REFORZADO Y MUY RESISTENTE, MODELO ORIGINAL, POSEE MANGO DE GOMA PARA MEJOR MANEJO CON TORNILLERÍA 5/16, MUY RESISTENTE. IDEAL PARA EL TRABAJO PESADO (VENTA DE JUGO DE NARANJA) MEDIAS ALTO: 40 CM X ANCHO: 17 CM LARGO: 40 CM PESO MÍNIMO : 3.1 KILO | UND | 2 | 2 | 2 | 6 | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 37 | EXPRIMIDOR LIMONES ALUMINIO,Medida 20 cm de largo x 4, 5 cm de diámetro interno | UND | 3 | 3 | 3 | 9 | | |
| 38 | TERMO BOMBA HERMETICO ALUMINIO 1,9LTS O PARA TINTO CAPACIDAD DE 1.9 LITROS. CUENTA CON AMPOLLA INTERNA DE VIDRIO QUE PERMITE UTILIZAR EL TERMO PARA BEBIDAS CALIENTES O FRÍAS, CONSERVANDO LA TEMPERATURA HASTA POR 8 HORAS. PRÁCTICA BOMBA QUE SUCCIONA EL LÍQUIDO Y SU VÁLVULA DESMONTABLE FACILITA LA LIMPIEZA. SU TAPA CUENTA CON UN SEGURO QUE EVITA QUE SE DERRAME EL CONTENIDO. TIENE EMPAQUE DE SILICONA PARA MAYOR HIGIENE. MANIJA QUE FACILITA EL TRANSPORTE. BASE GIRATORIA. EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE. | UND | 3 | 3 | 3 | 9 | | |
| **MENAJE DE COMEDOR** | | | | | | | | |
| 39 | SILLAS PLASTICA DE COLORES SURTIDOS Y/O (AZUL AGUAMARINA) MEDIDAS (CM): 49 ANCHO, 52 LARGO, 86 ALTO MATERIAL: POLIPROPILENO (PLÁSTICO) RESISTENCIA: 130 KG PROTECCIÓN UV PARA PROTEGER DE LUZ Y AGUA | UND | 100 | 200 | 100 | 400 | | |
| 40 | MESA TIPO RATAN DE 6 PUESTOS MEDIDAS (CM): 148 ANCHO, 88 LARGO, 74 ALTO. MATERIAL: POLIPROPILENO (PLÁSTICO) | UND | 17 | 34 | 17 | 68 | | |
| 41 | PLATOS DE TRES DIVISIONES COLORES ORIGINAL MATERIAL: POLIPROPILENO Y SILICONA | UND | 100 | 200 | 100 | 400 | | |
| 42 | VASOS PLASTICOS 14 OZ. COLORES | UND | 100 | 200 | 100 | 400 | | |
| 43 | UN JUEGO DE PLATOS (SOPA Y SECO) MEDIDAS DIÁMETRO 24CM ALTO 2.1CM ESPESOR: 0.17CM / MEDID DIÁMETRO 19CM ALTO 6.2CM ESPESOR: 0.27CM | UND | 100 | 200 | 100 | 400 | | |
| 44 | JUEGO DE CUBIERTOS (TENEDOR, CUCHILLO Y CUCHARA). ALUMINIO | UND | 100 | 200 | 100 | 400 | | |
| **MENAJE DE ENFERMERÍA Y ÁREA ADMINISTRATIVA** | | | | | | | | |
| 45 | ESTANTE METÁLICO PARA ORGANIZAR MEDICAMENTOS LARGO: 90 CENTÍMETROS, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE SATINADO ALTO: MEDIDAS 180 CENTÍMETROS , FONDO 30 CM CAPACIDAD: 350 KG | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |
| 46 | ESCALERILLA DE TRES ESCALONES PARA CONSULTORIO FABRICADA EN TUBO REDONDO DE 7/8" C.18 CON REFUERZO EN TUBO REDONDO DE 7/8" C.18, TODO EN ACERO COLD ROLLED. PASOS FABRICADOS EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE Y BOCEL EN CAUCHO. 4 TAPONES PLÁSTICOS DE 7/8". DIMENSIONES: LARGO 0.78 M, ANCHO 0.39 M, ALTURA 0.60 M. TERMINADO EN CROMO | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |
| 47 | COLCHON ANATOMICO ANTIESCARAS CON FORRO IMPERMEABLE TIPO CLINICLO - ESPUMA DENSIDAD 23 CALIBRE5 CM - ESPUMA TROQUELADA ANTIESCARAS CALIBRE 5 CM - MEDIDA TOTAL DEL COLCHÓN ANATÓMICO 10 CM DE GROSOR , 190 CM DE LARGO, 100 CM ANCHO | UND | 10 | 10 | 10 | 30 | | |
| 48 | ESTANTE ARCHIVO PARA A-Z - ARCHIVADOR MUEBLE ARCHIVO PARA AZ. 1.80M DE ALTO X 0.90 DE FRENTE POR 0.45 DE FONDO ESTRUCTURA METÁLICA EN LAMINA COLL ROLLE CAL 22 Y 24 4 ENTREPAÑOS GRADUABLES PARA 5 ESPACIOS UTILES 2 PUERTAS DE APERTURA LATERAL CON CERRADURA MANIJA DE 3 PUNTOS Y LLAVE, NIVELADORES EN PLASTICO ,PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO | UND | 2 | 2 | 2 | 6 | | |
| 49 | ESCRITORIO ELABORADO EN LAMINA COLD ROLED CALIBRE 20 , FALDERO MICROPERFORADO , TAPA DE 25 ML. TERMINADO EN FORMICA CANTO RIGIDO FORMADO DE ALTO IMPACTO , INCLUYE UNA CAJONERA 2 X 1, TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO, MEDIAS 1,20 X 0,60 X 0,72 CM | UND | 2 | 2 | 2 | 6 | | |
| 50 | SILLA PARA ESCRITORIO (TIPO OFICINA) FABRICADA EN POLIPROPILENO DE ALTA DE ALTA RESISTENCIA , CON PATAS EN ALUMINIO ANCHO: 63 CENTÍMETROS , LARGO: 62 CENTÍMETROS MATERIAL: TELA , ALTO: 104 CENTÍMETROS, RECLINABLE | UND | 2 | 2 | 2 | 6 | | |
| **MENAJE PARA DORMITORIO** | | | | | | | | |
| 51 | BASE CAMAS SENCILLA CON BARANDAS MEDIDAS 100 CM X 190 CM | UND | 10 | 10 | 10 | 30 | | |
| 52 | COLCHÓN SEMI ORTOPÉDICO UNA CARA TAMAÑO: SENCILLO RELLENO: ESPUMA ALTA DENSIDAD – RESORTADO EN ACERO, ALAMBRE, GUATA. MEDIDAS 1.00 X 1.90 | UND | 10 | 10 | 10 | 30 | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53 | MESAS DE NOCHE METALICAS 50X40 | UND | 10 | 10 | 10 | 30 | | |
| 54 | PROTECTOR COLCHÓN PROTECTOR COLCHÓN BLANCO CON DISEÑO LISA A PRUEBA DE AGUA DE 25CM X 100CM X 190CM | UND | 10 | 10 | 10 | 30 | | |
| 55 | LOCKER METÁLICO 16 PUESTOS, CUBIERTO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. MANIJAS Y PATAS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO. MATERIAL: LÁMINA COLD ROLLED DE CALIBRE 24. ACABADOS: PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMOFIJADA, MANIJA EN POLIPROPILENO, PUNTOS DE VENTILACIÓN, CIERRE METÁLICO PARA CANDADOS. | UND | 3 | 3 | 3 | 9 | | |
| **MENAJE AREA DE RECREACIÓN Y DESCANSO** | | | | | | | | |
| 56 | TV 60" PULGADAS 153 CM 4K-UHD LED PLANO SMART TV POTENCIA DE AUDIO 20 WATTS SISTEMA OPERATIVO WEB OS OPCIONES DE CONECTIVIDAD BLUETOOTH / WIFI | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |
| 57 | SILLA TIPO SOFA RECLINABLE Y DE DESCANSO, MATERIAL DE LA ESTRUCTURA METAL;MADERA , MATERIAL DEL TAPIZ PVC , ALTO 104 CM ANCHO 94 CM , FONDO 165 CM | UND | 8 | 8 | 8 | 24 | | |
| 58 | MINICOMPONENTE ANCHO O FRENTE 31 CENTÍMETROS ALTO 69 CENTÍMETROS POTENCIA RMS 140 WATTS TIPOS DE PUERTOS ENTRADAS Y SALIDAS ENTRADA DE MICRÓFONO PUERTO AUXILIAR DE AUDIO PUERTO USB INCLUYE MICROFONO INHALAMBRICO MI60NM MAXIMA FRECUENCIA DE RESPUESTA 790 MHZ RANGO MAXIMO DE ALCANCE 60 METRO(S) MINIMA FRECUENCIA DE RESPUESTA 700 MHZ PILAS BATERIAS QUE REQUIERE PILA ALCALINA AA NO. PILAS O BATERIAS QUE REQUIERE 2 BATERÍAS DURACION DE LA BATERIA 6 HORAS APROXIMADAS | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |
| 59 | JUEGO DE SALA PARA EXTERIOR TIPO RATTAN, CON SU RESPECTIVA COJINERIA , COMPOSICIÓN: 3-2-1 CUERPOS , ALTO: 59 CM , ANCHO/DIÁMETRO 82 CM , PROFUNDIDAD 59 CM MATERIAL DE LA ESTRUCTURA POLIPROPILENO , MATERIAL DE LAS PATAS POLIPROPILENO | UND | 2 | 2 | 2 | 6 | | |
| 60 | SILLA MECEDORA, MEDIA LUNA EN MIMBRE PLASTICO O SINTETICOTAPIZADA EN TELA , ALTURA TOTAL 90 CM , ANCHO X PROFUNDIDAD 75 CM X 45 CM | UND | 10 | 10 | 10 | 30 | | |
| 61 | JUEGO DE RANA TRADICIONAL SAPO + 8 ARGOLLAS + TABLERO ALTO 117 CMS , INCLUYE 8 ARGOLLAS + TABLERO DE PUNTOS | UND | 3 | 3 | 3 | 9 | | |
| **MENAJE AREA DE DEPORTE Y RECREACION** | | | | | | | | |
| 62 | BICICLETA ESTATICA FISIOTERAPIA RESISTENCIA MAGNÉTICA MANUAL ESTRUCTURA EN HIERRO DE ALTA RESISTENCIA PINTURA ELECTROSTÁTICA REGULACIÓN HORIZONTAL COMPUTADOR QUE INDICA: VELOCIDAD - TIEMPO - CALORÍAS - RITMO CARDIACO – DISTANCIA SILLA AJUSTABLE EN DISTANCIA PESO MÁXIMO DE USUARIO 100 KG MEDIDAS. LARGO.120CM ANCHO.60CM ALTO.87CM | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |
| 63 | CAMINADORA PLEGABLE AHORRADORA DE ESPACIO PINTURA ELECTROSTATICA MOTOR DC: 1,0 HP VELOCIDAD: 0,6 - 8KM/H PANTALLA LCD : TIEMPO,VELOCIDAD, DISTANCIA, CALORIAS PESO MAXIMO DE USUARIO: 80 KG CAMINADORA PARA CARDIO DE BAJA INTENSIDAD AREA UTIL: LARGO 100CMS, ANCHO 36CMS MEDIDAS: LARGO 125CMS, ANCHO 68CMS, ALTO 124CMS CONEXION A 110 VOLTIOS | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |
| 64 | VENTILADOR 3 EN 1 MATERIAL DE LAS ASPAS PLÁSTICO TAMAÑO ASPAS 18 PULGADAS POTENCIA 100 WATTS VOLTAJE RANGO ENTRE 110 V Y 120 V | UND | 15 | 15 | 15 | 45 | | |
| 65 | BICICLETA PROGRAMABLE PARA GIMNASIO PINTURA ELECTROSTÁTICA 12 PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO Y UN MANUAL. 24 NIVELES DE RESISTENCIA. ASIENTO ECUALIZABLE FÁCIL ACCESO RODACHINAS PARA FÁCIL DESPLAZAMIENTO. CONSOLA LCD: TIEMPO, DISTANCIA, CALORÍAS, PULSACIONES RPM. GALÁPAGOS EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. PESO MÁXIMO USUARIO: 120KG MEDIDAS: LARGO 170CM, ALTO 108CM, ANCHO 66 CM | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |
| 66 | ELÍPTICA MAGNÉTICA MANUAL GD 7.8 CAPACIDAD 130 KG , ESCALADORA INFORMACIÓN PANTALLA TIEMPO, CALORÍAS Y DISTANCIA , ESTRUCTURA EN ACERO. PINTURA ELECTROSTÁTICA. PESO MÁXIMO DEL USUARIO: 130 KG. LONGITUD DE ZANCADA: 15,5”. MEDIDAS: LARGO 127 CM, CM, ALTO 163 CM. | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |
| 67 | ELIPTICA MAGNETICA Display LCD informa pulso RPM calorías tiempo distancia velocidad Niveles de resistencia manual, Zancada | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 40cm PESO MÁXIMO USUARIO 100KG USO: INSTITUCIONAL Y PROFESIONAL. ELÍPTICA MAGNÉTICA PROGRAMABLE, Zona del cuerpo que trabaja : Brazos Glúteos Piernas ESTRUCTURA EN ACERO, CARCASA PLÁSTICA. PINTURA ELECTROSTÁTICA GRADUACIÓN DE ESFUERZO EN EL PEDALEO E INTENSIDAD CON ADAPTADOR A 110V.Ruedas de Desplazamiento, Sensor de Frecuencia Cardiaca , MEDIDAS: LARGO.125 CM ALTO.160CM ANCHO.60CM | | | | | | | |
| 68 | COLCHONETAS PARA EJERCICIO Y FISIOTERAPIA<br>60X1.80.2CM MATERIAL: TELA IMPERMEABLE<br>ANCHO : 60 CMS<br>LARGO : 180 CMS<br>ALTO : 5 CMS<br>ELABORADO EN MATERIAL 100 % COLOMBIANO DE FÁCIL LIMPIEZA Y LAVADO.<br>CREMALLERAS LATERALES | UND | 20 | 20 | 20 | 60 | | |
| 69 | JUEGOS DE MESA (VARIADOS) PARQUES, AJEDREZ, YENGA, MONOPOLY | UND | 20 | 20 | 20 | 60 | | |
| 70 | ARO ULA ULA 60CM | UND | 20 | 20 | 20 | 60 | | |
| 71 | PAR CANCHAS DE MINI TEJO (INCLUYE TEJO Y PLASTILINA) CANCHA EN ESTRUCTURA DE HIERRO , TIPO MALETÍN PORTÁTIL. RELLENA DE PLASTILINA PARA DOS TIPOS: CLIMA CALIENTE O CLIMA FRIO 6 TEJOS EN HIERRO , 144 MECHAS ,PISADORES METALICOS MEDIDAS: 46CM X 46CM | UND | 5 | 5 | 5 | 15 | | |
| **AREA DE LAVANDERIA** | | | | | | | | |
| 72 | LAVADORA CARGA SUPERIOR: 22 KILOGRAMOS NIVELES DE AGUA:AUTOMÁTICO CAPACIDAD CARGA LAVADO:22 KILOGRAMOS, CAPACIDAD CARGA LAVADO:48 LIBRAS PROGRAMAS DE LAVADO: 12 CICLOS MATERIAL DE LA TINA: 100% ACERO INOXIDABLE | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |
| 73 | SECADORA CARGA FRONTAL 22 KILOGRAMOS, ELECTRICA, MATERIAL DE LA TINA 100 % ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD DE CARGA DE SECADO 48 LIBRAS, PROGRAMAS DE SECADO 12 CICLOS, DIMENSIONES ANCHO 69 CM, ALTO EXTERNO 98 CM, FONDO EXTERNO 80 CM, MULTISTEAM | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |
| 74 | HIDROLAVADORA INDUSTRIAL KB 1,500 PSI \| HI08L15ME200 MARCA DEL MOTOR: 2.00 HP DESPLAZAMIENTO: NA CC ENCENDIDO: POR INTERRUPTOR TIPO DE MOTOR:ELECTRICO TIEMPOS DEL MOTOR: NA TIEMPOS TIPO DE VALVULAS: NA VELOCIDAD DEL MOTOR: 1750 RPM | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |
| 75 | PUNTO ECOLÓGICO 3 PUESTOS CON TECHO 53L TAMAÑO VERSATIL Y TECHO METALICO ES IDEAL PARA USO INTERIOR O EXTERIOR.<br>COMPUESTO DEESTRUCTURA METÁLICO Y CANECAS PLÁSTICAS. | UND | 3 | 3 | 3 | 9 | | |
| 76 | PAPELERAS DE VAIVÉN ANCHO: 16,6 CM LARGO: 23,2 CM, ALTO: 32,5 CM MATERIAL: POLIPROPILENO | UND | 4 | 4 | 4 | 12 | | |
| 77 | ARMARIO PLÁSTICO, ANCHO: 39 CENTÍMETROS , LARGO: 67,6 CENTÍMETROS, ALTO: 163,3 CENTÍMETROS , MATERIAL: POLIPROPILENO | UND | 6 | 6 | 6 | 18 | | |
| 78 | MATERA EUROPA CONICA 33 X 66 CM JAPI | UND | 10 | 10 | 10 | 30 | | |
| 79 | PANELES DE SEÑALIZACIÓN RUTAS DE EVACUACIÓN (NOMBRE: SALIDA DE EMERGERNCIA (DERECHA, IZQUIERDA)) DE AREA ADMINISTRATIVA, AREA ENFERMERIA | UND | 6 | 6 | 6 | 18 | | |
| 80 | CARRO DE LIMPIEZA. SOPORTES DE GOMA MANTIENEN LOS MANGOS EN POSICIÓN VERTICAL. INCLUYE DOS CONTENEDORES PARA DESINFECCIÓN REMOVIBLES DE 9.5 LITROS CADA UNO. CONSTRUCCIÓN EN ALUMINIO Y PLÁSTICO LO HACE FÁCIL DE LIMPIAR. INCLUYE SOPORTE PARA UN RECOGEDOR O ASPIRADORA. POSEE GANCHOS PARA GUARDAR HASTA CUATRO SEÑALES DE SEGURIDAD. TIENE RUEDAS GIRATORIAS DE 10.2 CM Y RUEDAS FIJAS DE 20.4 CM | UND | 2 | 2 | 2 | 6 | | |
| **EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS** | | | | | | | | |
| 81 | COMPUTADOR ALL IN ONE. PANTALLA 21.5" PULGADAS, PROCESADOR INTEL CORE I3 - MEMORIA RAM 4GB - DISCO SSD 256 GB. INCLUYE WINDOWS 10 HOME, ANTIVIRUS Y OFFICE | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |
| 82 | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN INYECCIÓN DE TINTA, TAMAÑO DE COPIADO A4/CARTA, TIPO DE ESCÁNER CAMA PLANA, ÁREA DE ESCANEO MÁXIMA 216 | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MM X 297 MM, INTERFAZ Y CONECTIVIDAD USB DE ALTA VELOCIDAD - WIFI, MANEJO DE PAPEL ESTÁNDAR A4, CARTA, OFICIO, IMPRESIÓN INALÁMBRICA DESDE DISPOSITIVOS INTELIGENTES, GARANTÍA 12 MESES | | | | | | | |
| **MENAJE DE ENFERMERÍA Y ÁREA ADMINISTRATIVA** | | | | | | | | |
| 83 | BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS EN CAJA METALIZA CON LLAVE DE SEGURIDAD DOTADO - 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO X 120ML TAPA ROSCA - 1 ALGODÓN PAQUETE X 25 GR - 1 APLICADORES PAQUETE X 20 UNIDADES - 2 APÓSITO OCULAR ADULTO - 1 BAJALENGUAS PAQUETE X 20 UNIDADES - 1 BOLSA PLÁSTICA ROJA PEQUEÑA - 1 EMPOTRABLE REFERENCIA 3 MEDIDAS 35 X 27 X 10 CM - 10 CURA UNIDAD - 1 ESFEROS 1 GANCHO NODRIZA - 2 GASA ESTÉRIL 7.5X7.5 POR 5 UNIDADES 1 GUANTE PAR EMPACADO INDIVIDUAL LÁTEX PRODUCTO POR VERIFICAR EXISTENCIAS - 1 JABÓN ANTIBACTERIAL CLORHEXIDINA 60ML 1 JERINGA POR 5ML - 1 LIBRETA - 1 LINTERNA DINAMO RECARGABLE NO NECESITA PILAS - 1 MICROPORE DE 1/2" X 5YARDAS 1 SOLUCIÓN SALINA 500ML - 1 TAPABOCAS SENCILLO PRODUCTO POR UNIDAD EN EMPAQUE INDIVIDUAL - 1 TERMÓMETRO DIGITAL 1 TIJERA SENCILLA - 1 VENDA ELÁSTICA 3" X 5 YARDAS 1 VENDA TRIANGULAR - 1 YODOPOVIDONA SOLUCIÓN 120ML | UND | 2 | 2 | 2 | 6 | | |
| 84 | EXTINTOR 5 LIBRAS ABC DE POLVO QUÍMICO SECO FABRICADO A BASE DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS NTC 652, NTC 1141, NTC 1916, NTC 2885, NTC 1446.<br>PRODUCTO ADECUADO CONTRA RIESGOS DE FUEGO TIPO A, TIPO B Y C.<br>CON LA GARANTÍA EN DESEMPEÑO Y GENERACIÓN DE CONFIANZA Y SEGURIDAD EN EL USO VEHICULAR, RESIDENCIAL Y COMERCIAL. | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |
| 85 | TENSIOMETRO MANUAL RESOLUCIÓN 2 MMHG REGISTRO SANITARIO 2015DM-0014068 REFERENCIA REFERIRSE A LA FICHA TÉCNICA MATERIAL ALEACIÓN DE ALUMINIO LARGO DEL TUBO DE CONEXIÓN PERA - VEJIGA 48 CM LARGO DEL TUBO DE CONEXIÓN MANÓMETRO - TUBO VEJIGA 48 CM LARGO DEL BRAZALETE 54 CM DIÁMETRO DEL MANÓMETRO 5,3 CM DIÁMETRO DEL DIAL 4,6 CM COLOR AZUL PROFUNDO, VINO, VERDE CLARO, VERDE OSCURO, AZUL CERÚLEO, AZUL CIELO, PÚRPURA, ROSADO NEÓN, NEGRO ALCANCE DE MEDICIÓN DE PRESIÓN 0 - 300 MMHG | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |
| 86 | FONENDOSCOPIO - LONGITUD TOTAL: APROXIMADAMENTE 53 CM - TAMAÑO DE MEMBRANA: ADULTO 4,5 CM / PEDIÁTRICO 3 CM | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |
| 87 | CAMILLA TRANSPORTE RECUPERACIÓN CABECERA LEVANTADA ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA SUPERFICIE EN LÁMINA COLDROLLED. ESPALDAR DE LEVANTE GRADUABLE. BARANDAS LATERALES TELESCÓPICAS PINTADAS. ATRIL PORTA SUERO CROMADO. BOCELADA EN CAUCHO PARA AMORTIGUACIÓN. COLCHONETA EN CORDOBAN ASIA NEGRO Y ESPUMA ROSADA DE ALTA DENSIDAD DE 8 CM. MONTADA SOBRE 4 RUEDAS DE 5". DIM. 0.60 MTS ANCHO X 1.90 MTS LARGO X 0.85 MTS ALTO. ACABADO GENERAL EN PINTURA POLVO ELECTROSTÁTICA, COLOR BLANCO. | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |
| 88 | BALONES MEDICINALES DIMENSIONES DEL BALÓN DE PESO DE 7 KG: DIÁMETRO: 24 CM CIRCUNFERENCIA: 80 CM | UND | 2 | 2 | 2 | 6 | | |
| 89 | BASCULA PESO PERSONAL MECANICA CAPACIDAD: 130 KG DIVISIÓN: 100 GR / 0.2 LB MECANISMO: MECÁNICA MATERIAL: PLÁSTICO Y ALUMINIO. DIMENSION BASCULA: 24.3 X 26.8 X 4.2 C.M | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |
| 90 | CANECA RESIDUOS HOSPITALARIOS PESO: 1 KG DIMENSIONES: 39,8CM (LARGO) X 25,5CM (ANCHO) X 48CM (ALTO) CAPACIDAD EN VOLUMEN: 22 LITROS | UND | 2 | 2 | 2 | 6 | | |
| 91 | GLUCOMETRO COMPLETO 50 LANCETAS DE PRUEBA,50 TIRILLAS DE PRUEBA,ESTUCHE PORTABLE,GLUCOMETRO,PUNCIONADOR,SOLUCION DE PRUEBA,TODO NUEVO EN CAJA SELLADO | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |
| 92 | EQUIPO DE NEBULIZAR • TECNOLOGÍA DE AIRE COMPRIMIDO CON COMPRESOR • PARA EL TRATAMIENTO DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS SUPERIORES E INFERIORES, RESFRIADOS, ASMA, ENFERMEDADES DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS • UN | UND | 1 | 1 | 1 | 3 | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MAYOR PORCENTAJE DE PARTÍCULAS ENTRA EN LOS PULMONES • TIEMPO CORTO DE INHALACIÓN • PRESIÓN DE TRABAJO: APROX. 0,8 - 1,45 BARES • AMPLIA GAMA DE ACCESORIOS • SE PUEDE DESINFECTAR • GRADO DE ATOMIZACIÓN: APROX. 0,4 ML/MIN • PRODUCTO SANITARIO • FUNCIONAMIENTO CON CONEXIÓN A LA RED ELÉCTRICA | | | | | | | |
| 93 | CAMA MANUAL HOSPITALARIA:<br>DISEÑO FUNCIONAL MANUAL MEDIANTE DOS MANIVELAS.<br>ESPALDAR ELEVABLE DE 0 A 70°.<br>ELEVACIÓN PLANO RODILLA DE 0 A 40°.<br>4 RUEDAS DE 5" CON BLOQUEO CENTRAL.<br>4 ANTICHOQUES ESQUINEROS DE PROTECCIÓN.<br>PÁNELES DE CABEZA Y PIES EN ABS CON TECNOLOGÍA DE MOLDEADO POR INYECCIÓN, INTERNAMENTE REFORZADOS Y EXTREMADAMENTE FIRMES Y FÁCILES DE REMOVER.<br>2 BARANDAS LATERALES ABATIBLES CON SEGURO, ELABORADAS EN ALUMINIO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA ANTI CORROSIÓN. SISTEMA QUE EVITA EL ATRAPAMIENTO DE DEDOS, SON SEGURAS, FÁCILES DE MANIPULAR Y LIMPIAR.<br>VIENEN CON 2 GANCHOS PARA BOLSA DE DRENAJE (NO INCLUYE LA BOLSA)<br>DIMENSIONES:<br>- PLATAFORMA: 197 X 85CM<br>- EXTERNAS: 220 X 98CM - ALTURA: 50 CM<br>- PESO MÁXIMO DE SOPORTE: 220KG<br>- PESO NETO: 100KG<br>- ESTRUCTURA: POLIPROPILENO TERMOFORMADO, ACERO WISCO Y PINTURA ELECTROSTÁTICA NIPPON.<br>- PLANOS: 4 PLANOS EN ACERO Y CON ORIFICIOS DE DRENAJE. BRINDA ROBUSTEZA Y AUMENTA LA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO, FÁCILES DE LIMPIAR.<br>-SISTEMA HOPEFULL DE TORNILLO SINFIN: BIDIRECCIONAL Y ENCAPSULADO CON TUBO DE ACERO LO QUE HACE QUE SEA SEGURO, SILENCIOSO Y DURABLE. MANIVELAS DE DISEÑO ERGONÓMICO CON REFUERZO INTERIOR EN ACERO.<br>- RUEDAS: ESTRUCTURA EN ALEACIÓN DE ALUMINIO AERONÁUTICO CON RODAMIENTOS AUTOLUBRICADOS Y SUPERFICIE EN POLÍMERO DE ALTA DENSIDAD, CON DISEÑO DE DOBLE BANDA, LO CUAL HACE QUE SEAN DE GRAN RESISTENCIA, MANIOBRABILIDAD, ANTIDESLIZANTES Y SILENCIOSAS. | UND | | 1 | | 1 | | |
| **MENAJE AREA DE DEPORTE Y RECREACIÓN** | | | | | | | | |
| 94 | BALON DE PILATEX PARA EJERCICIO FISIOTERAPIA MATERIAL: RESINA DE PVC DIÁMETRO: 45 CM | UND | 10 | 20 | 10 | 40 | | |
| | JUEGO DE MANCUERNAS ENCAUCHETADAS (2 UND DE 1 LIBRA/ 2 UND DE 2 LIBRAS) | UND | 10 | 20 | 10 | 40 | | |
| VALOR TOTAL: | | | | | | | | |

77

## Valor total :

**NOTA: EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONOMICA DEBERA COINCIDIR CON EL VALOR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP 2 EN CASO DE DIFERENCIAS PREVALECERA ESTE ULTIMO.**

## VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

**Notas:**

1. En ningún caso el valor de cada ítem unitario y total de la oferta económica puede superar el valor de cada ítem del estudio de mercado realizado por la entidad (INCLUIDA IVA).
2. El presente anexo deberá venir en hoja con membrete del oferente.
3. El valor total corresponde al valor ofertado por el proponente, para la entrega a satisfacción de cada uno de los suministros requeridos por la entidad, incluyendo gastos, costos e impuestos que se originen en el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.

**FIRMA**
**NOMBRE**
**NIT (solo persona jurídica)**
**Cedula de Ciudadanía**

**ANEXO No. 5**
**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Fecha: _____



Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Secretaria Social
Ciudad

REF. : **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.** _____ para el **(…).**

Estimados señores:

Yo (nombre del representante legal)_____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de _____, domiciliado en la ciudad de _____, en la dirección _____,

*DECLARO BAJO JURAMENTO:*

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad determinadas en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011,artículo 1º (inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción), artículo 4º (inhabilidad para que los ex empleados públicos contraten con el estado), artículo 5º (Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad) y artículo 90 (inhabilidad por incumplimiento reiterado).

Que en caso que se demuestre la falta de veracidad de la afirmación anterior, debido a la firma del presente documento, conozco que me veré sujeto a las sanciones de orden penal, fiscal o disciplinario que haya lugar.

Que para todos los efectos de lo aquí afirmado, procedo a firmar la presente declaración el día _____del mes_____ del año _____.

_____
Firma:
Nombre:
C.C. / Nit.:

**ANEXO No. 6**

## DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES

Fecha: _____

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Secretaria Social
Ciudad

REF. : **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.** _____ para el **(…).**



Estimados señores:

| OBJETO DEL CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA | MULTA/SANCIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

NOTA: EN CASO QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

## ANEXO No 7
## EXPERIENCIA RUP

Fecha: _____

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
Secretaria Social
Ciudad

REF. : **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No.** _____ para el **(…)**

| | |
|---|---|
| NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP): | |
| CONTRATO CELEBRADO POR: | |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE): | |
| OBJETO DEL CONTRATO: | |

| | |
|---|---|
| EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: | |
| VALOR DEL CONTRATO: | |
| VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN | |
| TERCER NIVEL | |

| | |
|---|---|
| NUMERO DEL CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP): | |
| CONTRATO CELEBRADO POR: | |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE): | |
| OBJETO DEL CONTRATO: | |
| EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: | |
| VALOR DEL CONTRATO: | |
| VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN | |
| TERCER NIVEL | |

Firma: _____
Nombre: _____
C.C:_____

**Formato 11 – Compromiso Anticorrupción**

Villavicencio, _____ de _____ de 2024

Señores
**DEPARTAMENTO DEL META**
**SECRETARÍA SOCIAL**
Ciudad

REF.: Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No _____

Respetados señores:

Yo, [Nombre del Representante Legal] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [Nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Departamento del Meta para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación en referencia.

3. Nos comprometemos a **no ofrecer** y **no dar** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Departamento del Meta, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas en el Proceso de Contratación en referencia.
5. Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre el Proceso de Contratación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.
8. No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
9. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección.
10. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
11. En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes, debatiendo sólo los asuntos relacionados con el proceso de selección y las propuestas.
12. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
13. Así mismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera, los “Obligados”), se comprometen a:

13.1 Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

13.2 No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados, o que hayan trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato (incluida prórroga en caso de llegarse a dar).

13.3 No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del Contrato.

14. Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Firma representante legal del Proponente

Nombre/Razón Social: _____

Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Teléfono: _____
Dirección física: _____
Correo Principal: _____

[**Nota:** Tenga en cuenta que de tratarse de un Proponente Plural, debe ir suscrito por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de la siguiente manera, incluyendo los campos según la cantidad de integrantes:]



Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del Integrante: _____
Participación (%) _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Teléfono: _____
Dirección física: _____
Correo Principal: _____

**ANEXOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE**
**( Decreto reglamentario 1860 de 2021)**

**ANEXO No 9: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**DEPARTAMENTO DEL META**
Villavicencio
**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| **Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona** | **Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|

| jurídica (Incluir nombre y documento de identidad) | |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda



**ANEXO No 10: VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante]

Señores
**DEPARTAMENTO DEL META**
Villavicencio

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____
Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**ANEXO No 11: VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
**DEPARTAMENTO DEL META**

Villavicencio
**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:



| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal | Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión |
|---|---|
| | |

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural | Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

**ANEXO No 12: VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**
**(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
**DEPARTAMENTO DEL META**
Villavicencio

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____
Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

**ANEXO No 13: VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**DEPARTAMENTO DEL META**
Villavicencio
**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

**ANEXO No 14: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**DEPARTAMENTO DEL META**
Villavicencio
**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:



| Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**ANEXO No 15: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**DEPARTAMENTO DEL META**
Villavicencio
**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**ANEXO No 16: PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]



Señores
**DEPARTAMENTO DEL META**
Villavicencio
**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: _____

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| **Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)** | **Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|
| | |

[Para la acreditación de desempate establecida en el Numeral _____ de los pliegos de condiciones o invitación publica, incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal

## AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
**DEPARTAMENTO DEL META**

Villavicencio

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el **DEPARTAMENTO DEL META** de lo siguiente:

El **DEPARTAMENTO DEL META** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

| Finalidad | Autoriza | |
|---|---|---|
| | SÍ | NO |
| Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación. | | |

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

**Derechos del titular**

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el **DEPARTAMENTO DEL META** para la atención al público, la línea de atención nacional **01 8000 129 202**, el correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co y las oficinas de atención al cliente, cuya información puedo consultar en www.meta.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento al **DEPARTAMENTO DEL META** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**Nombre**: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
**Firma**: [Incluir firma del titular]
**Identificación**: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
**Fecha:** [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus dato